



DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2021/CO_ASER/0100

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO Abierto

Expediente : 2021/CO_ASER/0100

Título : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, APERTURA, CIERRE, CUSTODIA y LIMPIEZA EN LOS CAMPOS DE FUTBOL Y BOLERAS MUNICIPALES. AÑOS 2022 Y 2023

Departamento : KIROLA ETA OSASUNA
DEPORTE Y SALUD

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/67
 JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, APERTURA, CIERRE, CUSTODIA y LIMPIEZA EN LOS CAMPOS DE FUTBOL Y BOLERAS MUNICIPALES

(2022 - 2023)

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/67



JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA



1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (en adelante Ayto V-G) en el desarrollo de las competencias otorgadas a los municipios en la Ley Vasca del Deporte 14/1998, construye, amplía y mejora equipamientos deportivos, a la vez que gestiona y mantiene los mismos.

La inversión inicial en la construcción de estos equipamientos se complementa con la necesidad de ponerlos a disposición de la ciudadanía, habilitando para ello horarios que permitan una práctica autónoma y posibilitando otros tipos de usos al movimiento asociativo y federativo deportivo.

Las instalaciones específicas de campos de fútbol completan una oferta deportiva abierta a la ciudadanía de Vitoria-Gasteiz al poner a su disposición espacios singulares para la práctica deportiva, sobre todo futbolística, así como, en algunos casos, de otros espacios deportivos polivalentes (campo de rugby, canchas polideportivas, zonas complementarias, etc.). Dentro de este ámbito de instalaciones específicas deportivas se incluyen además las boleras de Fueros y Abetxuko.

Para la prestación de los servicios auxiliares en estos espacios (apertura-cierre, control de acceso, custodia, limpieza y mantenimiento integral del césped natural) es necesaria la disponibilidad de personal polivalente que realice tareas no complejas y complementarias para una mayor eficiencia en la gestión de los recursos municipales.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en concreto el Servicio de Deporte, no cuenta con los medios personales y materiales suficientes para cubrir las necesidades generadas para la ejecución de los servicios auxiliares en las instalaciones de campos de fútbol, por lo que requiere la contratación de entidades que desarrollen el mismo en el mercado actual.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es regular y definir las características de los servicios auxiliares que permitan el uso de las instalaciones deportivas municipales denominadas campos deportivos y otros espacios deportivos polivalentes al conjunto de la ciudadanía, y en especial al deporte federado y escolar.

El alcance y las condiciones de las prestaciones que tiene este servicio tienen como objetivos generales permitir el acceso a las instalaciones deportivas municipales denominadas campos deportivos y otros espacios deportivos polivalentes y habilitar los espacios para la práctica deportiva.

Entre los servicios a prestar se incluyen los siguientes:

- **Apertura y cierre de accesos.**
- **Control y custodia de los espacios deportivos y complementarios.**
- **Limpieza integral de todo el contenido y continente de los espacios deportivos y complementarios y/o aledaños.**
- **Mantenimiento de zonas ajardinadas, aledaños o exteriores y, en especial, del césped natural de los campos deportivos de fútbol y rugby situados en las instalaciones deportivas afectas al contrato.**

Todo ello se realizará mediante una división en **dos (2) lotes** que se detalla en el **punto 5**.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/67
			
JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			



El ámbito de actuación del presente pliego se extiende a todo el contenido y continente de la totalidad de las instalaciones que componen los campos deportivos municipales de Vitoria-Gasteiz, sus alrededores y espacios complementarios, los cuales se detallan en el **Anexo-1**.

Para lograr la calidad exigida por este Ayuntamiento la empresa adjudicataria deberá utilizar tanto los medios humanos como técnicos necesarios, así como la metodología adecuada para cada lote sin que ello suponga un incremento del coste del contrato, puesto que el alcance del mismo debe prever la totalidad y asiduidad de los trabajos que permitan la utilización de todos los servicios en unas correctas condiciones de higiene, salud y seguridad para los usuarios/as y trabajadores/as.

En todo caso, la prestación del servicio se realizará garantizando un nivel de calidad adecuado, así como respetando y transmitiendo la misión y los objetivos generales del Ayto V-G.

Si se incurriera en una falta de prestación del servicio por causas imputables a la adjudicataria o de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del presente pliego la propiedad no abonará los importes correspondientes a dichos servicios no prestados pudiendo iniciar además un procedimiento de imposición de penalidades según se contempla en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP).

Todos estos servicios se desempeñarán de forma específica o de manera complementaria, en función de las características de las instalaciones deportivas y de las necesidades derivadas de la utilización de las mismas.

El personal contratado por la empresa adjudicataria de este servicio desempeñará sus funciones de acuerdo con:

- Lo que establezca la normativa actual y la legislación laboral vigente.
- El Reglamento de uso específico de las instalaciones.
- Las obligaciones establecidas en el presente pliego.
- Las indicaciones que reciba de la empresa adjudicataria, de acuerdo a las directrices marcadas por el personal técnico del Servicio de Deporte.

3. INSTALACIONES DEPORTIVAS

Las instalaciones deportivas afectas al servicio son las siguientes, divididas en Lotes.

3.1. LOTE 1. INSTALACIONES CON CAMPOS DEPORTIVOS DE HIERBA ARTIFICIAL Y BOLERAS

El servicio se desarrollará en 11 instalaciones deportivas municipales, que incluyen diferentes espacios deportivos y complementarios. El listado de las instalaciones y espacios afectos al contrato se recoge en el **Anexo 1A – Instalaciones deportivas del servicio**.

1	CF ABETXUKO	6	CF LAKUA-ARRIAGA
2	CF ADURTZA-ADURTZABAL	7	CF LOS ASTRÓNOMOS
3	CF ARANBIZKARRA	8	CF ZARAMAGA

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/67
 JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			



4	CF ARIZNABARRA	9	INST. EXT. SAN MARTÍN
5	CF LA VITORIANA	10	BOLERA FUEROS
		11	BOLERA ABETXUKO

En el **-anexo 1A-** se especifican las características de cada una de las instalaciones.

3.2. LOTE 2. INSTALACIONES CON CAMPOS DEPORTIVOS DE HIERBA NATURAL

El servicio se desarrollará en 4 instalaciones deportivas municipales, incluidas en el Anexo 1B – Instalaciones deportivas del servicio.

1	CD BETOÑO
2	CD OLARANBE
3	INST. EXT. LAKUA 03
4	PARQUE DE GAMARRA

En el **-anexo 1B-** se especifican las características de cada una de las instalaciones.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato para ambos lotes será desde el **1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023**.

El contrato prevé la ejecución de máximo **una (1) prórroga** para ambos lotes, con una duración máxima de 1 año, del 1 de enero del 2024 al 31 de diciembre de 2024.

5. DIVISION EN LOTES

Para una mejor prestación por parte de las empresas adjudicatarias y un mejor control por parte de la entidad adjudicadora, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, este contrato se dividirá en **2 lotes independientes**:

- **LOTE 1. INSTALACIONES CON CAMPOS DEPORTIVOS DE HIERBA ARTIFICIAL Y BOLERAS.** VER **ANEXO 1A – INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL SERVICIO**
- **LOTE 2. INSTALACIONES CON CAMPOS DEPORTIVOS DE HIERBA NATURAL.** VER **ANEXO 1B – INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL SERVICIO.**

Las empresas adjudicatarias podrán presentarse a ambos lotes o a cada lote por separado.

6. PRESUPUESTO DEL SERVICIO

6.1. IMPORTE ECONOMICO

La asignación presupuestaria máxima por la ejecución del servicio será de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS, **1.824.085,36 € (IVA no incluido)** ó DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	5/67



JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA

CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS, **2.207.143,28 € (IVA incluido)**, distribuido de la siguiente manera:

- Lote-1: **985.713,16 €** (sin IVA) ó **1.192.712,92 €** (IVA incluido).
- Lote-2: **838.372,20 €** (sin IVA) ó **1.014.430,36 €** (IVA incluido),
 - Los importes máximos correspondientes a cada LOTE son:
 - Lote-1: **985.713,16 €** (sin IVA) ó **1.192.712,92 €** (IVA incluido).
 - Lote-2: **838.372,20 €** (sin IVA) ó **1.014.430,36 €** (IVA incluido), desglosado de la siguiente manera:
 - **397.612,00 €** (sin IVA) o **481.110,52 €** (IVA incluido) por Horas de servicio
 - **440.760,20 €** (sin IVA) o **533.319,84 €** (IVA incluido) por Gastos Complementarios

AÑO 2022 (Del 1 de enero al 31 de diciembre):

- La cantidad de **912.042,68 €** (IVA no incluido) ó **1.103.571,64 €** (IVA incluido)), desglosados de la siguiente manera por LOTES:
 - Lote-1: **492.856,58 €** (sin IVA) ó **596.356,46 €** (IVA incluido).
 - Lote-2: **419.186,10 €** (sin IVA) ó **507.215,18 €** (IVA incluido) , desglosado de la siguiente manera:
 - **198.806,00 €** (sin IVA) o **240.555,26 €** (IVA incluido) por Horas de servicio
 - **220.380,10 €** (sin IVA) o **266.659,92 €** (IVA incluido) por Gastos Complementarios

AÑO 2023 (Del 1 de enero al 31 de diciembre):

- La cantidad de **912.042,68 €** (IVA no incluido) ó **1.103.571,64 €** (IVA incluido)), desglosados de la siguiente manera por LOTES:
 - Lote-1: **492.856,58 €** (sin IVA) ó **596.356,46 €** (IVA incluido).
 - Lote-2: **419.186,10 €** (sin IVA) ó **507.215,18 €** (IVA incluido) , desglosado de la siguiente manera:
 - **198.806,00 €** (sin IVA) o **240.555,26 €** (IVA incluido) por Horas de servicio
 - **220.380,10 €** (sin IVA) o **266.659,92 €** (IVA incluido) por Gastos Complementarios

Esta asignación presupuestaria queda supeditada a la existencia de crédito suficiente en las partidas presupuestarias correspondientes a los **años 2022 y 2023**, y siguientes en caso de prórroga.

6.2. HORAS DEL SERVICIO.

Las instalaciones recogidas en el **punto 3** (Instalaciones deportivas) del presente contrato y los calendarios y horarios de apertura recogidos en el **Anexo 2 - Calendario y horarios** y en el **Anexo 3 - Horario de apertura-cierre complementario** establecen el cómputo total del número de horas de servicio a prestar.

El número total máximo de horas es de **66.176 horas**, según el siguiente desglose:

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	6/67



JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA



6.2.1. LOTE 1: INSTALACIONES CON CAMPOS DEPORTIVOS DE HIERBA ARTIFICIAL Y BOLERAS

6.2.1.1. HORAS DE SERVICIO

El **número máximo** de horas totales a ejecutar, en función de los ámbitos objeto del contrato y de las instalaciones deportivas afectas al servicio, se desglosa de la siguiente manera:

a. Horas de servicio (apertura, cierre, control, custodia).

	2022	2023
Horas de servicio	16.145:00	16.145:00
Bolsa de Horas	3520:00	3520:00
Total	19.665 horas	19.665 horas

En el **Anexo 2 – Calendario y horarios (A) y (B)** se identifican los días y horas de apertura de las instalaciones deportivas, en función de su tipología (**estándar o específica**).

De forma adicional a las horas de servicio, se establece la disponibilidad de una **Bolsa de horas** para cubrir las necesidades generadas por la actividad deportiva fuera del horario de apertura de las instalaciones de Lunes a Domingo o establecer refuerzos de personal en momentos puntuales y previa solicitud del Servicio de Deporte. El uso de estas horas en cada instalación se justificará con frecuencia mensual. También será posible el uso de dichas horas para la apertura de algunas instalaciones de manera continua y programada, caso de verlo necesario el Servicio de Deporte por necesidades del servicio.

En el caso de las **Boleras de FUEROS y ABETXUKO**, la Bolsa de Horas servirá para dar todo el servicio necesario, siendo la apertura bajo demanda con el aviso con la antelación suficiente.

En el **Anexo 3** se describen los **Horarios de apertura – cierre complementario a la apertura general** de las instalaciones deportivas del Complejo Deportivo de **San Martín**. El personal de la entidad adjudicataria realizará esta apertura y cierre, y las horas generadas por este concepto se incluyen en el cómputo de horas de servicio. Estos horarios son orientativos y podrán ser modificados por parte del Servicio de Deporte.

b. Horas de limpieza complementaria a la apertura y cierre.

Las tareas de limpieza descritas en el presente pliego se realizarán principalmente en los horarios de apertura de las instalaciones deportivas y en función de la demanda de uso de las mismas. No obstante, se establecen de forma adicional unas **horas complementarias específicas** para una correcta ejecución de las tareas de limpieza.

Se establece de forma general, **1 hora diaria de limpieza complementaria** por cada instalación deportiva afecta al servicio. En la siguiente instalación se incrementa este número de horas de limpieza debido a sus características específicas:

La Vitoriana	2 horas / día
--------------	---------------

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena
Firmado por

TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)

EKS (Egiaztezeko Kode Segurua
CSV (Código Seguro de Verificación))

JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA

Data eta Ordua
Fecha y Hora

27/07/2021 08:35:54

Zerbitzaria
Servidor

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala

Orrialdea
Página

7/67



JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA



Esta limpieza **se realizará, como regla general, después de la finalización del horario de prestación del servicio diario**, como complemento a las tareas de limpieza ordinaria. En las instalaciones con más de una hora diaria, se podrán realizar en horario de mañana.

No obstante, teniendo en cuenta las particularidades de algunas instalaciones (horarios especiales de apertura, número de campos y de vestuarios), el Ayto V-G podrá modificar este horario y la distribución de dichas horas entre las instalaciones deportivas.

En los días considerados como cierre de instalación o de apertura de servicio con bolsa horaria, se deberá justificar la realización de estas horas en función de la programación deportiva en cada instalación.

	2022	2023
Horas de limpieza complementaria	3530:00	3530:00

c. Horas de limpiezas generales.

Se definen como limpiezas generales aquellas que dan un valor añadido a la instalación y que debido a su dificultad de ejecución, necesidad de montajes complementarios o a los tipos de elementos a limpiar, no pueden ser realizadas según las frecuencias determinadas en el **Anexo-6**.

Para ello se contabilizan unas horas totales que deberán ser distribuidas en los diferentes periodos y en las diferentes instalaciones para conseguir un resultado de limpiezas generales óptimo.

	2022	2023
Horas de limpiezas generales	603:00	603:00

d. Resumen total horas.

	2022	2023
Horas	23.798:00	23.798:00
Total horas	47.596:00	

6.2.1.2. GASTOS COMPLEMENTARIOS

En el desempeño del objeto del contrato la entidad adjudicataria deberá asumir unos **gastos complementarios** derivados de las necesidades específicas de las instalaciones deportivas, incluidos dentro del precio hora.

Los gastos que **están incluidos dentro del precio hora** del presente pliego son:

- Montaje e instalación de los **módulos para oficinas de información y control** (descritos en el **Anexo-12**) según funciones y características determinadas en el presente pliego y asociados inicialmente a las siguientes instalaciones: **C.F. Adurtza - Adurtzabal, C.F. Ariznabarra, C.F. Lakua-Arriaga, C.F. Los Astrónomos, C.F. Zaramaga y C.F. Abetxuko**. La entidad

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	8/67



JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA



adjudicataria justificará lo arriba indicado por un **importe máximo de 6000 €/año** (SIN IVA), adjuntando factura específica el primer mes del Servicio.

- Horas de coordinación
- Suministro y reposición de material y maquinaria de limpieza. La entidad adjudicataria justificará la compra de productos de limpieza por un **importe mínimo de 14.000,00€ y máximo de 16.000€** (SIN IVA) por temporada mediante facturas.

6.2.2. LOTE 2: INSTALACIONES QUE INCLUYEN CAMPOS DEPORTIVOS DE HIERBA NATURAL (FUTBOL Y RUGBY)

El número máximo de horas totales a ejecutar, en función de los ámbitos objeto del contrato y de las instalaciones deportivas afectas al servicio, se desglosa de la siguiente manera:

6.2.2.1. HORAS DE SERVICIO

El número máximo de horas totales a ejecutar, en función de los ámbitos objeto del contrato y de las instalaciones deportivas afectas al servicio, se desglosa de la siguiente manera:

a. Horas de servicio (apertura, cierre, control, custodia).

	2022	2023
Horas de servicio (apertura)	5.613:00	5.613:00
Bolsa de Horas	990:00	990:00
Total	6.603:00	6.603:00

En el **Anexo 2 – Calendario y horarios (A) y (B)** se identifican los días y horas de apertura de las instalaciones deportivas, en función de su tipología (**estándar o específica**).

De forma adicional a las horas de servicio, se establece la disponibilidad de una **Bolsa de horas** para cubrir las necesidades generadas por la actividad deportiva fuera del horario de apertura de las instalaciones de Lunes a Domingo o establecer refuerzos de personal en momentos puntuales y previa solicitud del Servicio de Deporte. El uso de estas horas en cada instalación se justificará con frecuencia mensual. También será posible el uso de dichas horas para la apertura de instalaciones de manera continua y programada, caso de decidirlo así el Servicio de Deporte.

En el **Anexo 3** se describen los **Horarios de apertura – cierre complementario a la apertura general** de las instalaciones deportivas exteriores de **Lakua-03**. El personal de la entidad adjudicataria realizará esta apertura y cierre, y las horas generadas por este concepto se incluyen en el cómputo de horas de servicio. Estos horarios son orientativos y podrán ser modificados por parte del Servicio de Deporte.

Las tareas específicas de mantenimiento de zonas ajardinadas, alledaños y césped natural de las instalaciones no tienen una distribución constante en fechas, ni en horario durante el tiempo de prestación del servicio. La empresa presentará un **plan de trabajo anual y mensual** adaptado a las labores requeridas como referencia. Las instalaciones de este lote son las que aparecen en el **Anexo 1B- Instalaciones del Lote 2**.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena
Firmado por

TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)

EKS (Egiaztezeko Kode Segurua
CSV (Código Seguro de Verificación))

JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA

Data eta Ordua
Fecha y Hora

27/07/2021 08:35:54

Zerbitzaria
Servidor

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala

Orrialdea
Página

9/67



JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA



Dentro del **plan de mantenimiento integral de campos de hierba natural a aportar**, se necesitará la asistencia de la persona que ejerza las labores de jardinería tanto **durante la semana** (de lunes a viernes) para el trabajo normal y diario necesario de mantenimiento y marcaje, **como en fin de semana** para el mantenimiento y Re-marcaje de los campos cuando sea necesario durante la actividad de competición federada y/o otras actividades competitivas (las actividades de competición se celebran normalmente de septiembre a junio, pudiendo realizarse en periodos estivales competiciones de manera puntual).

b. Horas de limpieza complementaria a la apertura y cierre.

Las tareas de limpieza descritas en el presente pliego se realizarán principalmente en los horarios de apertura de las instalaciones deportivas y en función de la demanda de uso de las mismas. No obstante, se establecen de forma adicional unas **horas complementarias específicas** para una correcta ejecución de las tareas de limpieza.

Se establece la siguiente distribución horaria de la **limpieza complementaria** por cada instalación deportiva afecta al servicio. En algunas instalaciones se incrementa este número de horas de limpieza debido a sus características específicas.

Lakua 03	1 hora/día (exteriores incluido patinódromo y puntual caso de ser necesario de vestuarios)
C.D. Betoño	3 horas / día
C.D Olaranbe	3 horas / día
Parque Gamarra	NO se ha de realizar limpieza de esta instalación

Esta limpieza **se podrá realizar**, como regla general, **en horario de mañana**, en las instalaciones con más de una hora de limpieza complementaria. En **Lakua 03** se realizará durante el horario de apertura de la instalación.

No obstante, teniendo en cuenta las particularidades de algunas instalaciones (horarios especiales de apertura, número de campos y de vestuarios), el Ayto V-G podrá modificar este horario y la distribución de dichas horas entre las instalaciones deportivas.

En los días considerados como cierre de instalación o de apertura de servicio con bolsa horaria, se deberá justificar la realización de estas horas en función de la programación deportiva en cada instalación.

	2022	2023
Horas de limpieza complementaria	2.471:00	2.471:00

c. Horas de limpiezas generales

Se definen como limpiezas generales aquellas que dan un valor añadido a la instalación y que debido a su dificultad de ejecución, necesidad de montajes complementarios o a los tipos de elementos a limpiar, no pueden ser realizadas según las frecuencias determinadas en el **Anexo-6**.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	10/67



JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA



Para ello se contabilizan unas horas totales que deberán ser distribuidas en los diferentes periodos y en las diferentes instalaciones para conseguir un resultado de limpiezas generales óptimo.

	2022	2023
Horas de limpiezas generales	216:00	216:00

d. **Resumen total horas.**

	2022	2023
Horas	9.290:00	9.290:00
Total horas	18.580:00	

6.2.2.2. **GASTOS COMPLEMENTARIOS**

En el desempeño del objeto del contrato la entidad adjudicataria deberá asumir unos gastos complementarios derivados de las necesidades específicas de las instalaciones deportivas, unos están incluidos dentro del precio hora y otros se consideran gastos a valorar en la oferta económica.

Los gastos que **están incluidos dentro del precio hora** del presente pliego son:

- Horas de coordinación
- Suministro y reposición de material y maquinaria de limpieza. La entidad adjudicataria justificará la compra de productos de limpieza por un **importe mínimo de 12.000,00€ y máximo de 14.000€** (SIN IVA) por temporada mediante facturas.

Los conceptos a incluir en el apartado de gastos complementarios a efectos de formular una oferta por la empresa licitadora, en base al importe máximo reflejado en el **punto 6.1- Importe económico** dentro del concepto **Gastos Complementarios**, para su valoración económica en el **Lote 2** serán los siguientes:

1. **Gastos derivados de las tareas recogidas en el Anexo 8 y 9:**

- Suministro y reposición de productos de jardinería – mantenimiento del césped natural.
- Suministro y reposición de material, combustible y consumibles de maquinaria de jardinería.
- Reparación y, en su caso, suministro de **aspersores** para el riego del césped natural de todos los campos deportivos **de hierba natural**.
- Suministro y reparación de **aspersores móviles** para el riego de las zonas ajardinadas del C.D. Betoño y C.D. Olanabe.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiatzatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	11/67


JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA



2. Horas de servicio de personal de jardinería.

Las tareas específicas de mantenimiento de zonas ajardinadas, alledaños y césped natural de la instalación no tienen una distribución constante en fechas, ni en horas durante el tiempo de prestación del servicio. Por ello, la entidad adjudicataria deberá planificar su disposición para una correcta ejecución de estas tareas, incluyéndose este concepto en el de **Gastos Complementarios**.

De manera general el personal de jardinería deberá realizar labores de lunes a viernes principalmente en momentos en los que no haya uso por parte de las personas usuarias de los campos deportivos (por la mañana), e incluir labores durante los fines de semana según necesidades (pintado de campos, parcheo y otras labores complementarias debido a la diferente programación o a la climatología). Será necesario un **control horario mensual** y un **planning semanal y mensual** que se deberá aportar al Servicio de Deporte.

6.3. FORMA DE PAGO

Por la ejecución del servicio se emitirán facturas mensuales a mes vencido por cada lote. En total serán 12 facturas por año y por lote.

La información mínima que debe contener la factura contendrá:

- Datos de la entidad adjudicataria.
- Datos factura: el Ayto. V-G facilitará a la entidad adjudicataria el número de expediente, archivo y contrato. En el periodo se indicará el mes que se factura.
- Datos de la entidad destinataria: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- Tabla de facturación: Se indicará el número de horas, el precio, el importe resultante, el total sin IVA, y el % de IVA.

Todos los meses se calculará el importe de la factura, que será el resultado del número de horas realmente ejecutadas, por el precio hora resultante de la oferta económica por horas de servicio de la entidad adjudicataria. Los calendarios recogidos en el **-Anexo 2-** servirán como referencia.

En esta factura se incluirá además la parte proporcional mensual de la oferta económica por **gastos complementarios** que se deban incluir (En Lote 2).

Las facturas con importe superior a 5.000,00€ euros (IVA incluido) deben emitirse en formato electrónico y darse de alta en la dirección web: www.vitoria-gasteiz.org/facturas. No obstante, cualquier factura podrá presentarse electrónicamente al Ayuntamiento con independencia de su emisor y su cuantía.

Los **ajustes** sobre el número de horas se podrán dar por los siguientes motivos:

- Cierre o realización de obras de alguna de las instalaciones recogidas en el presente pliego.
- La ampliación o disminución de días y horarios. Los horarios y días de calendario podrán variar en función de la situación epidemiológica, así como por las medidas de prevención que sean adoptadas (ajustes de aforo, modificaciones de horario, días, etc.)
- Otros imprevistos justificados.

Dichos ajustes se realizarán a razón del precio/hora de:

En el **Lote 1, 20,71 €** (IVA no incluido) o, en su caso, del **precio/hora** resultante de la propuesta económica de la entidad adjudicataria.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	12/67
			
JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			

En el **Lote 2, 21,40 €** (IVA no incluido) o, en su caso, del **precio/hora** resultante de la propuesta económica de la entidad adjudicataria.

También se podrán dar ajustes sobre los gastos complementarios en caso de que, por circunstancias especiales, no se lleven a cabo tareas en las instalaciones que justifiquen la ejecución de dichos gastos.

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

7.1. Características generales.

La prestación del servicio a contratar se basará en la filosofía y objetivos generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como en los procedimientos detallados tanto en el **Manual del Personal de Instalaciones Deportivas** (común a todas las instalaciones) como en la **Guía de funcionamiento de la instalación deportiva** (específica de cada instalación) reflejado en **Anexo 5**.

- El **LOTE 1** Incluye las obligaciones de apertura, cierre, control, custodia, limpieza de los campos deportivos municipales de Vitoria-Gasteiz y alrededores, además de las Boleas de Fueros y Abetxuko, que se detalla en el **anexo-1A**.
- El **LOTE 2** incluye las obligaciones de apertura, cierre, control, custodia, limpieza de los campos deportivos municipales de hierba natural de Vitoria-Gasteiz y alrededores que se detallan en el **anexo-1B**, además de incluirse el mantenimiento integral de zonas ajardinadas y césped natural de los campos de fútbol municipales de hierba natural de Vitoria-Gasteiz y la siega, riego y marcado del campo de rugby Lakua-03 y la siega del campo de rugby del Parque de Gamarra.

Abarca todos los aspectos necesarios para un adecuado funcionamiento de estas instalaciones deportivas, buscando la mayor calidad del servicio y aportando los recursos humanos y materiales necesarios para:

LOTE 1

- **Apertura y cierre, el control de acceso** según procedimientos y normativa municipal y, caso de ser necesario y previa demanda del Servicio de Deporte, el cobro de los precios aprobados en las ordenanzas municipales.
- **Limpieza** de las instalaciones y espacios definidos en el presente pliego, tanto el continente como el contenido, aportando los elementos y productos básicos de limpieza y utilizando maquinaria específica de limpieza (y su reposición en caso de rotura) cuando el tipo de limpieza lo precisen.
- **Vigilancia, custodia y control** de las instalaciones y de todos sus elementos, aportando, en su caso, las casetas necesarias para los puntos de información y control (**Anexo 12 – Punto de información y control**).

LOTE 2

- **Apertura y cierre, el control de acceso** según procedimientos y normativa municipal y, caso de ser necesario y previa demanda del Servicio de Deporte, el cobro de los precios aprobados en las ordenanzas municipales. (En Olaranbe, Betoño y Lakua-03).
- **Limpieza** de las instalaciones y espacios definidos en el presente pliego, tanto el continente como el contenido, aportando los elementos y productos básicos de limpieza y utilizando maquinaria específica de limpieza (y su reposición en caso de rotura) cuando el tipo de limpieza lo precisen (Olaranbe, Betoño y Lakua-03).
- **Vigilancia, custodia y control** de las instalaciones y de sus elementos (Olaranbe, Betoño y Lakua-03).

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	13/67
 JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			



- **Mantenimiento integral del césped natural** de los campos de fútbol (C.D. Olanabe y Betoño, incluido el campo Nº 5 de Olanabe) de acuerdo al procedimiento establecido (**Anexo 8 – Tareas de mantenimiento del césped natural**).
- **Siega** del césped natural del campo de rugby de Gamarra de acuerdo al procedimiento establecido (**Anexo 8 – Tareas de mantenimiento del césped natural**).
- **Siega y riego** del campo de rugby de hierba natural de Lakua 03 de acuerdo al procedimiento establecido (**Anexo 8 – Tareas de mantenimiento del césped natural**).
- Pintado o marcado de los campos de fútbol de Betoño y Olanabe para la competición federada y escolar.
- **Pintado o marcado** del campo de rugby de las Instalaciones Exteriores del Centro Cívico Lakua-03 para la competición federada y escolar.
- **Jardinería integral** de los espacios deportivos y anexos (recogida de hojas en los campos deportivos de hierba natural y zonas ajardinadas, podas, arreglo de setos, y tareas similares...) (C.D. Olanabe y Betoño).
- **Otras labores** relacionadas con el césped que sean necesarias para un correcto funcionamiento de la instalación y que demande el Servicio de Deporte.

7.2. Calendario y Horarios del servicio

En el **Lote 1 y Lote 2**, relacionado con la apertura y cierre, las instalaciones incluidas en el presente contrato se abrirán al público desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 (ambos incluidos), según el calendario y horarios establecidos en el **Anexo-2**, excepto los siguientes días de cierre.

Días de Cierre - 2022 (*)		
Mes	Día	Instalación deportiva
Enero	1	Todas las instalaciones
Diciembre	24, 25 y 31 de diciembre	Todas las instalaciones

(*) En 2023 y años siguientes en caso de prórroga, se aplicarán los mismos días y periodos de cierre, según su correspondencia en el calendario, con su consiguiente apertura bajo demanda.

En el **Lote 2**, los cierres no supondrán la imposibilidad de realizar los trabajos de jardinería y mantenimiento de la hierba natural necesarios e imprescindibles en las instalaciones incluidas dentro de dicho Lote.

En el periodo **del 1 al 15 de agosto** se podrá abrir bajo demanda y por necesidades del Servicio de Deporte como máximo **3 (tres) Instalaciones en el Lote 1 y 2 (dos) Instalaciones en el Lote 2**, avisando con la antelación suficiente. Todas las aperturas bajo demanda se registrarán por las horas denominadas **Bolsa de Horas**.

El Ayto. V-G se reserva la posibilidad de variación (ampliación y/o disminución) de días y horarios para una mejor gestión del servicio. En todos los casos se comunicará a la empresa adjudicataria con antelación suficiente para organizar el servicio según corresponda.

El servicio a contratar tiene 2 tipos de calendarios, **un calendario estándar y un calendario específico**, que a continuación se detallan.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena
Firmado por

TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)

EKS (Egiaztezeko Kode Segurua
CSV (Código Seguro de Verificación))

JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA

Data eta Ordua
Fecha y Hora

27/07/2021 08:35:54

Zerbitzaria
Servidor

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala

Orrialdea
Página

14/67



JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA



7.2.1. Calendario estándar

El **calendario estándar** afecta a las siguientes instalaciones de **ambos Lotes**:

1	CF ABETXUKO	6	CF LAKUA-ARRIAGA
2	CF ADURTZA-ADURTZABAL	7	CF LOS ASTRÓNOMOS
3	CF ARANBIZKARRA	8	CF ZARAMAGA
4	CF ARIZNABARRA	9	CD BETOÑO
5	CF LA VITORIANA	10	CD OLARANBE

Este **calendario** tiene los siguientes periodos:

- Un **periodo general**, que engloba horarios diferenciados de Lunes a Viernes, Sábados, y Domingos y Festivos
- Un **periodo de baja intensidad**, que engloba fines de semana de los **meses de Junio** (todos excepto el primero) y **Septiembre** (1ª y 2ª semana) donde no hay competición federada.
- El **periodo de verano** (1 al 31 de julio y del 15 al 31 de agosto) en el que se abre las instalaciones bajo demanda (entrenamientos especiales, campus, etc.).

Período	Días	Horario Mañana	Horario Tarde
General	De Lunes a Viernes		17:00 a 22:00
General	Sábados	8:30 a 14:00	14:00 a 20:30
General	Domingos y Festivos	9:00 a 15:00	
Baja Intensidad	Sábado		15:30 a 20:00
Baja Intensidad	Domingo	9:30 a 14:00	
Verano	Bajo Demanda		

7.2.2. Calendario específico

El **calendario específico** afecta a las siguientes instalaciones de **ambos Lotes**:

1	INST. EXT. LAKUA 03
2	INST. EXT. SAN MARTÍN

Este **calendario** tiene los siguientes periodos:

- Un **periodo general**, que engloba horarios diferenciados de Lunes a Viernes, Sábados, y Domingos y Festivos
- Un **periodo de baja intensidad**, que engloba fines de semana de **Junio** (excepto el primero).
- El **periodo vacacional escolar (excepto julio y agosto)**, que engloba Semana Santa, San Prudencio, finales de junio y primeros de septiembre en el que se abre y cierra la instalación de manera complementaria fuera del horario de la apertura normal sin que el personal trabajador se quede permanentemente en las mismas. (Ver **Anexo-3**).
- El **periodo de verano** (1 al 31 de julio y del 15 al 31 de agosto), en el que solamente se abre y cierran ambas instalaciones de manera complementaria sin que el personal trabajador se quede permanentemente en las mismas. (Ver **Anexo-3**). Asimismo, se podrán abrir las instalaciones bajo demanda (entrenamientos especiales, campus, etc.).

Período	Días	Horario Mañana	Horario Tarde
---------	------	----------------	---------------

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena
Firmado por

TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)

EKS (Egiaztezeko Kode Segurua
CSV (Código Seguro de Verificación))

JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA

Data eta Ordua
Fecha y Hora

27/07/2021 08:35:54

Zerbitzaria
Servidor

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala

Orrialdea
Página

15/67



JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA

General	De Lunes a Viernes		17:00 a 22:00
General	Sábados	8:30 a 14:00	14:00 a 20:30
General	Domingos y Festivos	9:00 a 15:00	Cierre complementario
Baja intensidad	Sábado	Apertura complementaria	15:30 a 20:00
Baja intensidad	Domingo	9:30 a 14:00	Cierre complementario
Vacacional escolar (excepto julio y agosto)	De Lunes a Viernes	Apertura complementaria	17:00 a 22:00
Verano	De Lunes a Domingo	Apertura complementaria	Cierre complementario
Verano	Bajo Demanda		

7.2.3. Instalaciones deportivas controladas por personal municipal

En el Parque de Gamarra **NO será necesaria la apertura y cierre de la instalación, la custodia, control y limpieza.**

En esta instalación el cometido de la empresa adjudicataria será **exclusivamente la siega del campo de rugby de hierba natural del Parque de Gamarra**, debiendo ceñirse al horario de apertura y cierre que tenga la instalación durante la temporada.

7.2.4. Bolas de Abetxuko y Fueros

El calendario anual y el horario de apertura de las bolas se realizará bajo demanda y solamente para actividades organizadas de manera programada avisando a la empresa adjudicataria con la suficiente antelación, utilizando para ello la Bolsa de Horas del Lote 1.

8. OBLIGACIONES DEL LOTE 1 Y LOTE 2

8.1. OBLIGACIONES GENERALES

La entidad adjudicataria en el desarrollo del objeto del contrato se compromete a:

- **Devolver las instalaciones y sus elementos** al término del contrato o, en su caso, de su resolución, **en el mismo estado en que se recibieron**, salvo en casos de fuerza mayor.
- **Hacer cumplir** lo dispuesto en el **Reglamento General de Instalaciones Deportivas Municipales**, en el **Reglamento de Centros Cívicos e Instalaciones Deportivas** del Ayto V-G (BOTH A nº 135 de 24/11/2006) y demás normativa de aplicación, así como las instrucciones emanadas desde el Ayto V-G sobre la gestión de las instalaciones deportivas.
- **Tratar de forma correcta y diligente a las personas usuarias** de las instalaciones deportivas asignadas y al personal del Servicio de Deporte.
- **Sustituir el personal asignado a la prestación de servicio en caso de bajas y/o incomparecencias.** Cualquier incomparecencia del personal en el puesto de trabajo, deberá ser suplida de forma inmediata por otro profesional de la entidad adjudicataria de igual o superior

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiaztezeko Kode Seguruak CSV (Código Seguro de Verificación))	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	16/67



JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA



categoría, de tal manera que se garantice la continuidad en la prestación del servicio y siempre se encuentren el mismo número de personas, como mínimo. Para ello, la empresa adjudicataria deberá establecer los sistemas y disponer con antelación los medios necesarios.

- Adoptar las medidas necesarias para que **el personal de las instalaciones esté identificado en todo momento como tal** por las personas usuarias de la misma. Para ello la entidad adjudicataria uniformará al personal (vestimenta y calzado) de manera que, previa presentación y aprobación por parte del Ayto V-G, tenga las siguientes características:
 - Se incluirá vestimenta y calzado diferenciado para los distintos tipos de tareas (control – atención al público, limpieza y jardinería – mantenimiento del césped).
 - Se incluirá ropa de abrigo y accesorios adaptados a las tareas, condiciones climatológicas y características de los espacios exteriores de trabajo afectos al servicio.
 - En la vestimenta y acreditaciones, figurará el escudo o lema de la entidad adjudicataria, absteniéndose del uso de cualquier indicación o dibujo que lo relacione con el Ayto V-G.
 - Se utilizará un color de prendas diferenciado del resto del personal de servicios en las instalaciones deportivas municipales y fácilmente distinguible por las personas usuarias.
 - Se mantendrá uniformidad entre turnos y personas.
 - Se renovará con periodicidad suficiente para que se mantenga en condiciones óptimas.
- **Aportar el equipamiento y material necesario para el personal de servicio, así como su reposición en caso de rotura o consumo.**
- **Utilizar de forma adecuada, racional y eficiente el combustible, energía eléctrica, agua, etc.**
- **Recoger y mantener en orden los elementos y productos utilizados para la prestación del servicio**, no dejándolos al alcance de las personas usuarias y/o ajenas a la instalación.
- **Custodiar las llaves de las instalaciones**, dependencias y accesos, entregándolas al Servicio de Deporte una vez finalizado el contrato.
- **Retirar las pertenencias** de la entidad de las instalaciones **una vez finalizado el contrato.**
- **Asumir el coste económico y la reposición, en los siguientes casos:**
 - Pérdida, robo, sustracción, roturas y desperfectos que se produzcan en los elementos de la instalación y aledaños como consecuencia de la negligencia por acción u omisión del personal de la entidad adjudicataria y/o el mal uso de los productos y elementos utilizados para la prestación del servicio.
 - En caso de pérdida o sustracción de llaves de las instalaciones por motivos imputables al personal de la entidad, ésta correrá con los gastos de las nuevas copias y, en el caso de que fuera necesario, del cambio de cerraduras y bombines.
- **Disponer de un sistema de comunicación continuo**, que garantice el contacto directo entre el personal de cada instalación con el responsable de servicio asignado por la entidad adjudicataria, con el personal del Servicio de Deporte y, en su caso, con personas usuarias.
 - Para ello la **entidad adjudicataria, como mínimo, pondrá a disposición del personal de servicio en cada instalación deportiva un teléfono y un ordenador con conexión a Internet y correo electrónico** (según requisitos del **Anexo 12 – Punto de información y control**).
- **Comunicar en el tiempo y forma establecidos las posibles incidencias** relativas a roturas y desperfectos en las instalaciones, equipamiento y/o material deportivo, garantizando el estado óptimo de los mismos y, en caso contrario, su reparación a la mayor brevedad posible.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	17/67
			
JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			



- **Velar por que las comunicaciones y avisos (orales y escritos) sean bilingües**, en el cumplimiento y salvaguarda del artículo 6 del Estatuto de Autonomía del País Vasco que determina que el euskera es lengua propia y oficial junto al castellano así como de otras disposiciones legales, actuales o futuras.
- **Cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad social.**
- **Cumplir con las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales y los requisitos para la coordinación de actividades empresariales** Asimismo, se compromete a **cumplir con la normativa vigente en cuanto a la seguridad y salud tanto de la manipulación de los productos** que se utilicen en el funcionamiento de las instalaciones como en los de trabajos que se requieran para la prestación del presente contrato.
- **Atender las emergencias que surjan**, facilitando cuantos medios humanos y mecánicos sean necesarios, y que deberán especificar en la memoria que presenten. El tiempo de respuesta ante dichos imprevistos será de carácter inmediato y suficiente para solventar la situación excepcional que se haya producido. Se dará comunicación de la misma, a la mayor brevedad posible, al Ayto V-G.
- **Mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pueda conocer con ocasión del cumplimiento del contrato**, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con una finalidad diferente a la que figura en el presente pliego, ni tampoco ceder a terceros ni siquiera a efectos de conservación. La entidad adjudicataria debe trabajar con datos de carácter personal. Por tratarse de un contrato que implica el tratamiento de datos de carácter personal, la entidad adjudicataria, como encargada del tratamiento, firmará con el Ayto de Vitoria-Gasteiz, como documento anexo al contrato principal, el correspondiente contrato relativo al acceso a datos de carácter personal regulador de las obligaciones procedentes en este ámbito, y sin perjuicio de su sujeción general a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantías de derechos Digitales.
- La entidad adjudicataria deberá entregar un **protocolo de actuación para hacer frente a la propagación de infecciones en situaciones de pandemia o similares**. Este protocolo deberá estar adaptado a las características de cada instalación, responder a la intensidad de uso de las mismas, y deberá englobar todos aquellos aspectos que afectan al servicio (Protocolo de limpieza y desinfección, medidas organizativas para garantizar la continuidad del servicio, medidas preventivas adoptadas por el personal adscrito a este servicio,...) El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tendrá la capacidad de obligar a realizar modificaciones en caso de que lo considerase necesario.

8.2.OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA APERTURA, CIERRE Y CONTROL DE ACCESOS

La entidad adjudicataria en relación a la apertura, cierre y control de accesos se obliga a:

- **Aportar el personal necesario**, con la capacitación suficiente, **según el calendario y los horarios establecidos** para garantizar la prestación del servicio.
- **Programar los turnos del personal** asignado al servicio, de forma que permita la transmisión de información de forma presencial entre el turno que finaliza y el que comienza
- **Garantizar la presencia en el puesto de trabajo del personal** asignado a la prestación del servicio **durante el horario establecido**, **no permitiéndose ninguna ausencia sin la autorización expresa del Servicio de Deporte.**

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	18/67
			
JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			



- **Garantizar la apertura y cierre en los horarios determinados** por el Ayto V-G responsabilizándose de que el estado de la instalación y de todos sus espacios sean óptimos tanto para la práctica deportiva, como para el resto de usos, en todo momento.
- Disponer de un **Punto de Información y Control (PIC)** que sirva como referencia para el personal de la entidad que trabaje en la instalación y para las personas usuarias de la misma. Para ello la entidad adjudicataria utilizará las salas o espacios habilitados para tal efecto en las instalaciones de los campos de fútbol municipales.

En los casos en los que la instalación deportiva **no disponga de espacios específicos** (caso de C.F. Adurtza - Adurtzabal, C.F. Ariznabarra, C.F. Lakua-Arriaga, C.F. Los Astrónomos, y C.F. Abetxuko), la entidad deberá instalar y habilitar un módulo anexo a la edificación existente dentro de cada instalación de campo de fútbol. La ubicación se definirá por el Servicio de Deporte de Ayto de V-G.

En el Lote 2, todas las instalaciones deportivas disponen de espacios específicos (PIC).

El montaje, conexiones y mantenimiento de estos módulos serán por cuenta de la entidad adjudicataria, previa comunicación y aceptación por parte del Servicio de Deporte.

Los Puntos de Información y Control, ya sean salas específicas de la instalación deportiva o módulos anexos, deberán ser habilitados y equipados por la entidad adjudicataria (12 ubicaciones). Deberán cumplir con los requisitos mínimos y características técnicas incluidas en el **Anexo 12 – Punto de información y control**.

- **Cubrir el servicio según las directrices marcadas por el Ayto V-G** y formar a su personal según se señala en el **Anexo 5 – Manual / Guía del personal de instalaciones deportivas (índice)**, en cuanto a:
 - Control y atención a las personas que utilizan la instalación y procedimientos que facilitan esas acciones.
 - Indicaciones de tareas y operativa para un correcto uso y seguimiento del apagado y encendido de los cuadros eléctricos, alarmas, megafonía, ordenadores, calefacción, etc.
 - Apertura y cierre de vestuarios, aseos, almacenes, ventanas, puertas interiores y exteriores, etc.
- La empresa deberá tener un **manual para el personal de servicio y una guía de funcionamiento específica por cada una de las instalaciones del contrato**.
- **Recepcionar y gestionar la información referente a cada instalación** de manera que se conozca los colectivos, las personas usuarias, las actividades y los programas que dan derecho al uso de los espacios deportivos de las diferentes instalaciones. Para ello el Ayto de Vitoria-Gasteiz comunicará los canales y procedimientos por las que transmite la información relevante de cada instalación y se indicarán las personas autorizadas.
- **Atender e informar a las personas usuarias de la instalación**. Se atenderá de manera presencial y telefónica de forma esmerada y respetuosa, facilitando los impresos y documentos necesarios para que puedan hacer las gestiones oportunas.
- **Utilizar los medios y herramientas informáticas** aportados por el Ayto V-G para la ejecución del servicio, en cuanto a control de ocupación, reservas de espacios deportivos y uso de espacios complementarios (vestuarios, salas,...).
- **Mantener un cuaderno de avisos y de notas en cada instalación** donde se recojan todas las incidencias, comunicaciones, etc. para que todo el personal encargado de la instalación esté informado de lo que sucede.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	19/67
			
JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			



- En general, **tomar las medidas preventivas necesarias que garanticen la seguridad física de las personas usuarias** de las instalaciones.

8.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA CUSTODIA DE INSTALACIONES

La entidad adjudicataria en relación a la custodia de las instalaciones se obliga a:

- **Realizar las tareas de vigilancia y custodia** de las instalaciones y de sus elementos técnicos atendiendo a las siguientes consignas:
 - Elaborar y cumplimentar, según modelo normalizado, **Anexo 10 – Parte de incidencia**, los partes cuando se detecte cualquier avería o incidencia, siguiendo las indicaciones dadas desde el Ayto V-G, identificando a las personas implicadas en la medida de lo posible.
 - Revisar periódicamente el estado de las instalaciones, equipamiento y material deportivo, manteniendo un orden adecuado. Será obligatorio tener un **archivo informatizado** con el estado actualizado de todas las instalaciones objeto del contrato que se pondrá a disposición de los jefes de equipo del Servicio de Deporte.
 - Realizar el montaje y desmontaje de redes (porterías, parabalones,...), marcado, señalización y equipamiento de los campos de fútbol para la práctica deportiva.
 - Realizar pequeñas labores de mantenimiento que no requieran de especial cualificación, con el objeto de mantener la instalación deportiva en óptimas condiciones para el uso. Para ello la entidad adjudicataria suministrará y repondrá un **lote de herramientas y pequeño material** para el personal de servicio en cada instalación (según **Anexo 12 – Punto de información y control**).
 - Realizar acciones para minimizar roturas y desperfectos (ejemplo: sujetar un vallado con bridas, retocar redes porterías...).
 - Realizar tareas complementarias en las instalaciones donde existan espacios deportivos específicos (ejemplo: cambio de redes en pistas de tenis - montaje, desmontaje y ajuste, ajustes de canastas...).
 - Realizar todas aquellas tareas que permitan mantener actualizado el inventario de maquinaria, herramientas y materiales que se encuentren en la instalación, controlando en todo momento su estado, existencias y ubicación.
 - Utilizar las herramientas informáticas aportados por el Ayto V-G para la ejecución del servicio, en cuanto a gestión de entradas y salidas de material inventariable y llaves.
- Durante el período vacacional escolar (de lunes a viernes), en el período de baja intensidad (sábados mañana y domingos por la tarde) y en el período general (domingos y festivos por la tarde), en aquellas instalaciones deportivas específicas con **apertura – cierre complementarios (Instalaciones exteriores del C.D. San Martín en el Lote 1 y Instalaciones deportivas de Lakua 03 en el Lote 2)**, se realizarán las tareas de custodia de las instalaciones de igual forma que en el resto de fechas (revisión, detección y comunicación de incidencias) en el tiempo de apertura y/o cierre establecido. Asimismo, se realizarán las tareas mínimas de limpieza necesarias para garantizar el óptimo estado de los espacios.

8.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA LIMPIEZA DE INSTALACIONES

La entidad adjudicataria en relación a limpieza de las instalaciones se obliga a:

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiaztezeko Kode Seguria CSV (Código Seguro de Verificación))	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	20/67
 JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			



- **Aportar los productos, materiales y maquinaria necesaria** para la prestación del servicio y su reparación **y/o reposición en caso de avería, rotura o consumo**
- **Realizar las tareas de revisión continua aseos y vestuarios**
- **Realizar las tareas de limpieza** de las instalaciones atendiendo a las siguientes consignas:
 - Las limpiezas a realizar deben de incluir **todos aquellos trabajos que garanticen** la utilización de las dependencias con **total higiene, salud, estética y seguridad** para las personas usuarias de las instalaciones.
 - La limpieza se **realizará de forma habitual**, intentando no interferir en la actividad de las personas usuarias. **Asimismo, se harán de forma puntual todas aquellas limpiezas necesarias** y que estén relacionadas con la seguridad de las personas usuarias y con la buena higiene e imagen de las instalaciones.
 - Limpieza de la **totalidad de las superficies que conforman cada instalación y el equipamiento sanitario** (duchas, lavabos, urinarios, tapas, escobillas, jaboneras, portarrollos, puertas, barandillas, mobiliario, mamparas, espejos, pasillos, salas, escaleras, etc.). Los tipos de limpieza a realizar se detallan en el **Anexo 6 – Tareas de limpieza**.
 - Limpieza tanto **del contenido** (partes no estructurales) como **del continente** (partes estructurales de los edificios) de los diferentes espacios que componen cada uno de los edificios objeto de este contrato. Así como los accesos exteriores y las zonas adyacentes cuando se requiera. Las zonas a limpiar y frecuencia de limpiezas se detallan en el **Anexo 6 – Tareas de limpieza**.
 - Realizar la limpieza de los pavimentos con maquinaria, utillaje y elementos apropiados que no produzcan desgaste ni ralladuras. Se deberá emplear un detergente neutro no agresivo con las superficies a limpiar.
 - Los **materiales y productos** empleados para la limpieza, deberán ser de calidad óptima, no decolorantes, agresivos, ni corrosivos, siendo por cuenta de la entidad la reparación de cualquier desperfecto producido por estos motivos.
 - Utilizar y almacenar de forma adecuada los productos y útiles de limpieza.
 - Si fuera necesaria una **limpieza extraordinaria** por obras acometidas en la instalación, ésta será asumida por la empresa adjudicataria sin sobre coste económico para el Ayuntamiento. **Anexo 6 – Tareas de limpieza, limpieza especial.**
- **Vaciado de papeleras y limpieza del equipamiento deportivo.**
- **Productos y utillaje de limpieza:**
 - Los productos y utillaje de limpieza necesarios para la realización de las limpiezas **deberá comprarlos y reponerlos la entidad adjudicataria**. Los útiles de limpieza se detallan en el **Anexo 7 – Maquinaria, utillaje y productos de limpieza**.
 - Las limpiezas se realizarán con **métodos, prácticas y productos respetuosos con el medio ambiente y la salud laboral e incluirán, entre otros, la correcta gestión de los residuos** manteniendo el sistema de segregación selectiva de los mismos existente en los edificios.
- **Maquinaria de limpieza. La empresa adjudicataria deberá aportar la maquinaria de limpieza requerida para las tareas y no incluida en el listado de material inventariable.**
 - **El mantenimiento, reparación y/o reposición de este tipo de maquinaria será por cuenta de la entidad adjudicataria.** En el caso de reposición de este tipo de maquinaria, esta será de características y prestaciones (potencia/absorción) similares a las existentes, además se debe comunicar al Ayto V-G y éste autorizar la compra. En la actualidad la maquinaria existente es la que se indica en el **Anexo 7 – Maquinaria, utillaje y productos de limpieza**, que se pone a disposición de la entidad adjudicataria.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	21/67
			
JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			



- La entidad adjudicataria se asegurará de que **la maquinaria recibe un uso adecuado** (para el que ha sido destinada de acuerdo a las especificaciones del fabricante) y se hará responsable de la misma.
- La empresa estará obligada **trimestralmente** a establecer un **seguimiento conjunto del estado de la maquinaria** de forma conjunta y presente con el personal del Servicio de Deporte (jefe/a de equipo).
- La empresa deberá enviar al Servicio de Deporte las certificaciones de revisiones y reparación de la maquinaria asignada al servicio una vez se hayan realizado.
- **Sustituir los elementos o materiales averiados que se encuentren en reparación**, en el caso de que el tiempo de reparación **se fuera a extender en más de una semana. Se deberán sustituir por otros de iguales o superiores características, durante el tiempo que suponga la reparación.**
- **Elaborar un inventario de bienes (maquinaria, utillaje, llaves y material)** existentes en las instalaciones, con expresión de sus características, marca, modelo y estado.
- **Suministrar e instalar paneles** (de metacrilato o similar) para los autocontroles de limpieza de vestuarios y baños (formato A4) y general de la instalación (formato A3); en su caso, reposición de los mismos.
- La empresa adjudicataria será responsable de la **formación** adecuada y continua del personal en el uso de las herramientas, productos, maquinaria y medios auxiliares de limpieza.
- Será obligatorio establecer un **seguimiento de las limpiezas generales** de forma conjunta y presente con el personal del Servicio de Deporte (jefe de equipo) y el responsable de empresa (RS) adjudicataria.

En la instalación de **Lakua 03** las tareas de limpieza se centrarán en los exteriores, incluido patinódromo, y de manera puntual cuando sea necesaria de vestuarios.

8.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL

8.5.1. DOTACIÓN DE PERSONAL

Es obligación de la entidad adjudicataria dotar a todas las instalaciones descritas en este pliego, del personal necesario.

La entidad adjudicataria presentará un **listado nominal del personal** que cubrirá el servicio de ejecución de los campos de fútbol municipales, según modelo **Anexo 4 – Listado de personal**.

A fin de disponer de información veraz sobre la titularidad y la responsabilidad de la ejecución del servicio, este listado nominal se deberá enviar al Servicio de Deporte y al personal técnico de zona encargado de la supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato, una semana antes del inicio del contrato y la primera semana de cada trimestre durante el desarrollo del mismo.

La entidad adjudicataria deberá mantener el archivo actualizado, mediante el registro de los cambios que se den a lo largo del trimestre, para facilitarlo cuando le sea requerido por parte del Servicio de Deporte o del personal técnico de zona.

8.5.2. SISTEMA DE CONTROL DE LA PRESENCIA DEL PERSONAL.

La entidad adjudicataria deberá aportar un sistema que controle la presencia, por datos biométricos u otro similar, de todo el personal que cubre el servicio. Este sistema deberá garantizar que cada fichaje

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	22/67



JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA

se realiza de manera personal y que los datos no puedan ser manipulados. Este control se realizará tanto a la entrada como a la salida de cada uno de los turnos que se establezcan para cubrir el servicio. Este sistema debe garantizar la presencia del personal contratado en la ejecución del servicio y su seguimiento.

El sistema de control de presencia de personal deberá permitir:

- Identificar y verificar la asistencia del personal que cubre el servicio.
- Controlar, la puntualidad del personal tanto de entrada como de salida.
- Trasladar los datos obtenidos en el sistema de control de manera directa a un formato digital (tipo bases de datos: Excel, Access, etc...)
- Permitir el acceso al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz mediante conexión telemática y en tiempo real a la información registrada en el sistema de control. Se consignarán para ello las cláusulas de confidencialidad oportunas.
- Generar información que será trasladada al Ayuntamiento en los informes establecidos, pudiendo ser solicitada en cualquier momento.

Este sistema deberá ser acorde con los recursos disponibles en cada instalación, Se facilitará toma de corriente eléctrica y deberá estar ubicado en una pared (no se facilitará WIFI ni Internet).

La entidad adjudicataria deberá recopilar la información generada por este sistema y tenerla a disposición del personal responsable técnico municipal, ya que podrá ser solicitada en cualquier momento. Será en un formato compatible con cualquier sistema informático.

8.5.3. GESTION DE SUSTITUCIONES

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz es consciente de que en la gestión de este tipo de servicios, ocasionalmente, se dan situaciones en las que el personal titular no puede cubrir las funciones asignadas. Por ello, la entidad licitadora deberá elaborar un **procedimiento de sustituciones** e implementar los mecanismos para garantizar la cobertura y características integral del servicio. Bajo ningún concepto se podrá dejar de prestar el servicio contratado en los horarios establecidos.

En el caso de **sustituciones previstas** se deberán comunicar con suficiente antelación al personal técnico deportivo de la instalación y personal técnico deportivo responsable del contrato mediante la actualización del listado del personal, incluyendo si fuera posible, la fecha prevista de finalización de la sustitución. En caso de **sustituciones imprevistas**, se comunicará al personal técnico deportivo responsable del contrato mediante e-mail informativo o llamada telefónica.

8.5.4. RESPONSABLE DEL SERVICIO (RS).

La entidad adjudicataria contará con una persona responsable del servicio que estará disponible durante **todo el periodo de ejecución del servicio (por cada Lote)**, la cual poseerá toda la información sobre el desarrollo del servicio y estará habilitada para subsanar imprevistos y poder minimizar sus consecuencias en el desarrollo del mismo.

Para el lote 2, la persona responsable tendrá **conocimientos específicos** relativos al mantenimiento del césped natural.

El servicio podrá autorizar un mismo RS para ambos lotes caso de ser la misma empresa adjudicataria.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	23/67
 JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			

Será responsable de:

- Ser el referente y la persona de contacto para el Ayto V-G en la ejecución del objeto del contrato, el gestor de las obligaciones del mismo y el encargado de su cumplimiento por parte del personal contratado por la entidad para la prestación del servicio.
- Trasladar al personal toda la información sobre el desarrollo del servicio.
- Informar y asesorar al personal, en el desarrollo de sus responsabilidades tanto técnicas como administrativas. Ayudar a solventar dudas y corregir actuaciones.
- Adecuar su horario para la organización y seguimiento del servicio, según la distribución zonal, horarios y funcionamiento de los campos deportivos municipales (ver **Anexo 1– Instalaciones deportivas del servicio y Anexo 2 – Calendarios y horarios**).
- Subsanan imprevistos y poder minimizar sus consecuencias en el desarrollo del mismo. A tal efecto esta persona deberá ser el referente para todas las personas relacionadas con el servicio, a fin de que le trasladen todas las incidencias y sea conocedor de la realidad en la ejecución del mismo.
- Implementar tareas de control, seguimiento y evaluación que definan el trabajo del personal.
- Supervisar el cumplimiento del procedimiento establecido por el Ayto V-G cuando se realicen **eventos especiales** en las instalaciones.
- Desarrollar y realizar los informes que se solicitan en este pliego, y trasladar toda aquella información que se le requiera.
- Asistir a las reuniones periódicas de seguimiento del servicio que se establezcan desde el Ayto V-G.

Una vez formalizado el contrato la entidad adjudicataria presentará currículum y capacitación de las personas o persona, caso de aceptarlo el Servicio de Deporte, que cumplirán las funciones de RS **por Lote**.

El puesto de RS y sus funciones no podrá ser compartido por más de una persona (caso de bajas y similares se sustituirá) y tendrá **plena disponibilidad** durante el horario de apertura de las instalaciones para solventar cualquier situación que se pueda producir.

Trimestralmente la entidad adjudicataria informará de la ejecución y trabajos por parte del RS.

Las **horas de coordinación** serán utilizadas para reuniones relacionadas con el contrato entre el Responsable del servicio de la empresa adjudicataria y el personal técnico municipal correspondiente.

8.6. FORMACIÓN DEL PERSONAL

8.6.1. FORMACIÓN BÁSICA.

El Ayto de Vitoria-Gasteiz elabora el “**Manual / Guía del personal de instalaciones deportivas (Anexo 5)**”. En dicho manual se recoge aquella información que emana del Ayto de Vitoria-Gasteiz y que se considera necesaria para una correcta ejecución, seguimiento y control de la actividad objeto del contrato. El “**Manual / Guía del personal de instalaciones deportivas**” debe considerarse un

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	24/67
 JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			

documento dinámico y ajustable a la gestión del día a día, por lo que se adecuará a la realidad y a las necesidades detectadas.

Previo al inicio de cada temporada o año, y de cara a trasladar toda la información contenida en el manual, así como del resto de información que se considere de interés, la entidad adjudicataria realizará una **reunión con todo el personal** que vaya a desarrollar el servicio en las instalaciones objeto del presente pliego a fin de conocer el contenido de este manual con anterioridad a la fecha de inicio del servicio. Se deberá informar con antelación suficiente al personal técnico responsable municipal de la fecha y hora de la reunión para poder participar en la transmisión del manual del personal técnico, aclarar dudas, recalcar aspectos importantes, explicar nuevos procedimientos, etc.

Posteriormente, bien por interés del Servicio de Deporte o bien por iniciativa de la entidad adjudicataria, se realizarán tantas reuniones como sean necesarias.

La entidad adjudicataria se responsabilizará de que su personal:

- Conozca y cumpla la normativa vigente de las instalaciones municipales en el Ayto de V-G.
- Conozca y cumpla tanto el **"Manual / Guía del personal de instalaciones deportivas"**
- Aplique las directrices de actuación básicas en el desempeño de su labor.
- Sea conocedor de los procedimientos más relevantes de obligado cumplimiento y aplicación.

La entidad licitadora deberá elaborar y presentar un **Plan de Gestión de Recursos Humanos** que recoja la ejecución de las obligaciones señaladas en este apartado conforme a lo establecido en los Criterios de Adjudicación del Pliego Administrativo.

8.6.2. PLAN DE ACOGIDA

La entidad licitadora deberá elaborar y presentar un **Plan de Acogida, específico a cada lote**, que recoja la ejecución de las obligaciones señaladas en este apartado conforme a lo establecido en los Criterios de Adjudicación del Pliego Administrativo y en la que se identifiquen los medios y otras acciones a implementar para ser entregado a toda aquella persona que se incorpore nueva al Servicio

Este plan de acogida consta de los siguientes apartados mínimos:

8.6.2.1. REUNION DE INICIO DEL SERVICIO

Previo al inicio del Servicio auxiliar en los campos deportivos de Vitoria-Gasteiz, y de cara a trasladar toda la información contenida en el Manual del personal, así como del resto de información que se considere de interés, la entidad adjudicataria realizará una reunión con todo el personal. En dicha reunión los asuntos que se tratarán serán los siguientes:

- Toda la información contenida en el Manual del personal.
- Toda aquella información que se considere de interés, aclarar dudas, recalcar aspectos importantes, explicar nuevos procedimientos, problemáticas, etc.

Se deberá informar con antelación suficiente al personal técnico municipal de cada instalación de la fecha y hora de la reunión para poder, en su caso, participar en la transmisión del Manual del personal.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	25/67
 JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			

Posteriormente, bien por interés del Servicio de Deporte o bien por iniciativa de la entidad adjudicataria, se realizarán tantas reuniones como sean necesarias.

8.6.2.2. ACOMPAÑAMIENTO

Antes de empezar a trabajar en una instalación en la que no se ha trabajado anteriormente, el personal deberá realizar una visita formativa a la instalación como complemento del manual. Se deberá hacer junto a la persona responsable del Servicio y se notificará con antelación suficiente al personal técnico responsable municipal de cada instalación del día y hora en los que va a realizar estos acompañamientos. Este acompañamiento es de obligado cumplimiento, como su aviso anterior. Se plasmará el procedimiento a seguir y su evaluación y control

8.6.2.3. MEDIOS DE CONSTATACIÓN

La entidad adjudicataria deberá establecer los medios que permitan constatar que el personal conoce el contenido del **Manual / Guía del personal de instalaciones deportivas** como la **normativa vigente de las instalaciones municipales en el Ayto de V-G**.

El Servicio de Deporte tendrá acceso a los resultados obtenidos tras la aplicación de los medios de constatación, y podrá hacer aportaciones para la mejora de los mismos.

8.6.3. FORMACIÓN CONTINUA

Siendo el personal el instrumento diferenciador de este servicio, la formación continua se presenta como instrumento de mejora de las competencias personales, así como un método de conocimiento de nuevas técnicas que garanticen una mayor competitividad.

Por ello, la entidad licitadora podrá presentar un **programa de mejora formativa** en el que deberá participar todo su personal encargado del servicio y que desarrolle los programas objeto del contrato, y que tengan como fin la formación y mejora de los aspectos que engloban este contrato.

La formación se podrá complementar con otras formaciones (de carácter complementarias) que la entidad valore como adecuadas para la capacitación del personal.

El Servicio de Deporte podrá demandar formaciones específicas que considere de interés estratégico para el funcionamiento del servicio caso de verlo necesario.

La entidad licitadora dentro de este programa de mejora formativa presentará un método de control que permita constatar de forma legítima la asistencia y la formación recibida.

La entidad adjudicataria, presentará **informe** de cada formación realizada en el que se detallará la siguiente información:

- Fecha y horario, y contenido técnico.
- Persona responsable de la acción formativa y personal convocado.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoak darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	26/67
			
JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			



· Resultado del método de control de la asistencia.

La forma y plazo de presentación de estos informes se concretará con el Servicio de Deporte.

8.7. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Como forma de facilitar la ejecución diaria del servicio y ser ágiles en su gestión, el Servicio de Deporte considera importante conocer la realidad de funcionamiento de la entidad. A tal fin, y sin pretender obtener más información que aquella que nos permita alcanzar los objetivos marcados, la entidad adjudicataria deberá desarrollar una breve presentación de la entidad que contenga elementos tales como la sede social, otras actividades que desarrolla, el organigrama, las personas que desarrollarán el contacto con el Servicio de Deporte u otros que considere importante.

8.8. MEDIOS PARA LA COMUNICACIÓN

- La entidad adjudicataria deberá disponer de medios de comunicación en la sede de referencia y mantener una localización continua que permita un contacto inmediato con el personal técnico municipal para subsanar imprevistos y poder minimizar las consecuencias en el servicio desarrollado. Esta localización se realizará mediante un número de teléfono móvil (no será válido el buzón de voz). La sede de referencia será **física** y deberá estar dentro del municipio de Vitoria-Gasteiz.

Además la entidad adjudicataria deberá contar, como mínimo, con los siguientes recursos para la comunicación, estando disponibles y con personal que los atienda, durante las horas de prestación del servicio:

- Teléfono fijo en la sede de la entidad.
- Dirección de correo postal de la entidad.
- Teléfono móvil en posesión de la persona responsable de servicio. (RS)
- Correo electrónico de la persona responsable de servicio (RS), que se revisará a diario.
- Teléfono inalámbrico en cada una de las instalaciones deportivas (según **Anexo 12**).
- Correo electrónico en cada una de las instalaciones deportivas.
- Conexión a Internet en cada una de las instalaciones deportivas (según **Anexo 12**).
- Ordenador personal, monitor e impresora en cada de las instalaciones deportivas (según **Anexo 12**).

Para la gestión del servicio, la entidad adjudicataria proporcionará al responsable del servicio (RS) de los medios de comunicación imprescindibles (teléfono móvil con datos y cuenta de e-mail) de que permitan la transmisión de información de una manera rápida y eficaz.

Así mismo la entidad adjudicaría dispondrá de un sistema seguro de transmisión y compilación de documentación

Además, en caso de presentarse cualquier incidencia, deberán coordinarse y tener capacidad de resolución inmediata.

- Diagrama de Comunicación.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	27/67
			
JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			



La entidad adjudicataria deberá presentar un diagrama de comunicación, en la que estén presentes las personas que participarán en la comunicación con el SMD y el personal responsable municipal de cada instalación. Indicándose en este diagrama, cuales son los canales de comunicación que la entidad considera más adecuados para la correcta gestión de la información.

Una vez formalizado el contrato la entidad adjudicataria presentará el Plan de Comunicación y una presentación de la Entidad, en documento específico según **Anexo 13- Documentación a presentar Entidad Adjudicataria**.

8.9. SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL

De cara a garantizar la correcta ejecución del servicio y detectar todas aquellas cuestiones que pudieran incidir en el desarrollo del mismo, la entidad licitadora deberá desarrollar e implementar **sistemas de control y evaluación** que tengan en cuenta los objetivos que se establecen en el **Anexo 5 - Manual / Guía del personal de instalaciones deportivas**.

En el Lote 2, será necesario además para las labores específicas de mantenimiento del césped y jardinería.

El Servicio de Deporte podrá realizar cambios o ajustes y correcciones en los sistemas de control y evaluación presentados por la entidad.

La propia entidad será la responsable de la ejecución de los sistemas de control y evaluación mediante un **Plan de Evaluación de la ejecución del servicio. Control, seguimiento y evaluación**.

Se establecerá un control mínimo trimestral de cada una de las personas que prestan el servicio en la instalación, pudiendo requerirse controles adicionales por parte del Servicio de Deporte.

De la misma forma, a la entidad adjudicataria le corresponderá el desarrollo de su valoración y el desarrollo de las acciones correctoras y/o de reconocimiento.

Una vez formalizado el contrato la entidad adjudicataria presentará esta información en documento específico según **Anexo-14**.

8.10. INFORMES, DATOS Y MEMORIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La entidad adjudicataria deberá elaborar informes que dejen constancia de las incidencias, actuaciones e intervenciones realizadas en la ejecución del objeto del contrato.

LOTE 1

- **Mensualmente:**
 - Cuadrante de uso de las instalaciones (según plantilla facilitada por el Ayto. V-G).
 - Informe de seguimiento del servicio (global y por instalación):
 - Control de horas (apertura y cierre).

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	28/67
 JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			



- Seguimiento - evaluación del control y custodia de la instalación.
- Cumplimiento del Plan de limpieza y sus respectivos autocontroles.
- Justificación de gastos complementarios.
- Listado de personal de servicio caso de bajas, sustituciones,...
- Control de presencia.

▪ **Cuatrimestralmente:**

Se deberá elaborar un **informe del servicio** (marzo, junio y diciembre). Los apartados que deben contemplar en dichos informes (como mínimo) se detallan en el **Anexo 11 – Informe de valoración del servicio**.

- Acciones formativas: cursos de formación realizados y firmados por el personal.

▪ **Otros informes puntuales** que le sean solicitados por el Ayto V-G.

- **Realizar una memoria anual**, que se entregará antes del 30 de enero del año siguiente, donde se explique pormenorizadamente el cumplimiento del presente pliego y se detallen los servicios prestados, las incidencias, así como toda aquella información que pueda ser de interés para la mejora del mismo.

LOTE 2

▪ **Inicio y fin de cada temporada**

- **Informe de valoración** del estado del césped de hierba natural de todas las instalaciones del servicio (por instalación):

▪ **Mensualmente:**

- Cuadrante de uso de las instalaciones (según plantilla facilitada por el Ayto. V-G).
- Informe de seguimiento del servicio (global y por instalación):
 - Plan de mantenimiento de césped natural y jardinería del mes siguiente.
 - Control de horas (apertura y cierre).
 - Seguimiento - evaluación del control y custodia de la instalación.
 - Cumplimiento del Plan de limpieza y sus respectivos autocontroles.
 - Justificación de gastos complementarios.
 - Listado de personal de servicio caso de bajas, sustituciones,...
 - Control de presencia.

▪ **Cuatrimestralmente:**

Se deberá elaborar un **informe del servicio** (marzo, junio y diciembre como referencia). Los apartados que deben contemplar en dichos informes (como mínimo) se detallan en el **Anexo 11 – Informe de valoración del servicio**.

- Acciones formativas: cursos de formación realizados y firmados por el personal.

▪ **Otros informes puntuales** que le sean solicitados por el Ayto V-G.

- **Realizar una memoria anual**, que se entregará antes del 30 de enero del año siguiente, donde se explique pormenorizadamente el cumplimiento del presente pliego y se detallen los servicios prestados, las incidencias, así como toda aquella información que pueda ser de interés para la mejora del mismo.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	29/67



JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA



9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL LOTE 2

La empresa adjudicataria **está obligada a aportar los productos, materiales y maquinaria necesaria** para la prestación del servicio y su reparación **y/o reposición en caso de avería, rotura o consumo**.

Se presentará **un informe de valoración del estado de los campos de hierba natural durante el primer mes**

9.1. JARDINERIA

- **Realizar las tareas de jardinería de espacios deportivos y alrededores de las instalaciones:** Siegas, limpieza y retirada de malas hierbas, podas, desbroces, arreglo de setos, y otras labores necesarias.
- **Recoger y retirar** de las instalaciones las **hojas caídas**, tanto en los campos deportivos como en paseos, zonas arboladas y jardines.

9.2. MARCAJE CAMPOS

- **Realizar el pintado o marcado** del campo de rugby de hierba natural en las Instalaciones Exteriores del Centro Cívico Lakua-03 y de los campos de fútbol de hierba natural de Betoño y Olaranbe en los momentos en los que sea necesario y/o cuando así lo indique el Servicio de Deporte.
- Caso de ser necesario y con antelación, se podrá demandar **el marcaje y pintado del campo de rugby del Parque de Gamarra**

9.3. MANTENIMIENTO CESPED NATURAL

- **Realizar las tareas de mantenimiento del césped natural** de los campos de fútbol de **Betoño y Olaranbe (Incluido el campo denominado N° 5)**. Estas tareas incluirán:
 - Todas aquellas **labores necesarias para garantizar el estado óptimo** de los campos de fútbol para la práctica deportiva habitual. El calendario de tareas también deberá incluir labores de mantenimiento del césped natural en los fines de semana con programación deportiva o en caso de otros eventos no habituales (partidos amistosos, torneos.)
 - El mantenimiento de la hierba natural en periodos de competición federada y/o escolar (durante el fin de semana de la competición) durante los partidos que se puedan disputar en dichos campos, o al día siguiente de la disputa de dichos partidos.
 - En concreto, se realizarán, según el procedimiento y las frecuencias establecidas como referencia en el **Anexo 8 – Tareas de mantenimiento del césped natural**, las labores específicas de siega, riego, fertilización y control fitosanitario de los campos, así como aquellas otras labores genéricas que se requieran para el uso normalizado (descompactación, nivelado, parcheo, marcado, señalización, tepeo, resiembra,...).
 - **Disposición de los medios materiales** (maquinaria, utillaje, productos, consumibles y repuestos) **y recursos humanos** necesarios para su realización, así como el **mantenimiento, reparación y**, en su caso, **reposición** de los mismos. Como mínimo pondrá a disposición del servicio los elementos incluidos en el **Anexo 8 – Tareas de mantenimiento del césped natural**.
 - Suministro de productos orgánicos y materiales (abonos, fertilizantes, plaguicidas, fungicidas, arena, tierra vegetal, semillas, tepes, pintura de marcado, etc.) necesarios para el mantenimiento de las zonas ajardinadas y césped natural, según las tareas y frecuencias establecidas en el **Anexo 8 – Tareas de mantenimiento del césped natural**.
 - **Realización de las tareas y gestiones complementarias** necesarias para el mantenimiento del césped natural una vez segado (gestión de contenedores para retirada del césped cortado,

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	30/67
			
JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			



- traslado de maquinaria, utillaje, materiales y suministros,...), disponiendo **los medios y trámites requeridos** (permisos, certificados, alquileres, reparaciones, seguros,...)
- **En Olanbe**, el campo supletorio de hierba natural **Nº 5** requerirá una **adaptación previa** (levantar suelo, nivelar, siembra y colocación de tepes si es necesario). Dicha adaptación se realizará sin coste añadido para el Servicio de Deporte por parte de la empresa adjudicataria.
 - En relación a la **maquinaria** requerida para las tareas de mantenimiento y jardinería:
 - La empresa adjudicataria deberá aportar toda la maquinaria necesaria para mantener el estado de los campos de hierba natural en un estado óptimo, pudiendo el Servicio de Deporte requerir maquinarias diferentes o extras a las utilizadas caso de verlo necesario. (El Servicio de Deporte pone a disposición de la entidad adjudicataria la maquinaria que se indica en el **Anexo 9 – Maquinaria, utillaje y productos de jardinería**
 - **El mantenimiento, reparación y/o reposición** de este tipo de maquinaria **será por cuenta de la entidad adjudicataria**. En el caso de reposición de este tipo de maquinaria, esta será de características y prestaciones (potencia/absorción) similares a las existentes, además se debe comunicar al Ayto V-G y éste autorizar la compra.
 - La entidad adjudicataria se asegurará de que **la maquinaria recibe un uso adecuado** (para el que ha sido destinada de acuerdo a las especificaciones del fabricante) y se hará responsable de la misma.
 - Sustituir la maquinaria averiada que se encuentren en reparación, en el caso de que el tiempo de reparación se fuera a extender en más de una semana. Se deberán sustituir por otros de iguales o superiores características, durante el tiempo que suponga la reparación.
 - La entidad adjudicataria estará **obligada trimestralmente** a establecer un **seguimiento conjunto de la maquinaria** de forma conjunta y presente con el personal de Servicio de Deporte (jefe de equipo).
 - La empresa deberá enviar al Servicio de Deporte las **certificaciones de revisiones y reparación** de la maquinaria asignada al servicio una vez se hayan realizado.
 - **Realizar las tareas de mantenimiento básico del césped natural** de los **campos de rugby de Gamarra y Lakua 03**. Estas tareas incluirán lo siguiente:
 - La **siega y control del riego** de la hierba natural del campo de rugby de Lakua 03, con las consiguientes acciones que se deriven de dicha siega y riego.
 - La **siega** de la hierba natural del campo de rugby de Gamarra, con las consiguientes acciones que se deriven de dicha siega
 - En concreto, se realizarán, según el procedimiento y las frecuencias establecidas en el **Anexo 8 – Tareas de mantenimiento del césped natural**, las labores específicas de siega y riego de los campos, y con la maquinaria mínima que se establece.
 - **Utilizar y almacenar** de forma adecuada la maquinaria y el utillaje de jardinería y mantenimiento del césped natural, caso de almacenarlo en las instalaciones mencionadas.

9.4. OTRAS OBLIGACIONES

- Realizar **la apertura y cierre del parking del C.D. Olanbe y Betoño cuando sea necesario** (lunes a viernes - 8:00 mañana y cierre una vez finalizado el último entrenamiento - y fines de semana - condicionado al desarrollo de la actividad deportiva). Para ello, la empresa adjudicataria planificará las tareas del personal de limpieza o jardinería en esta instalación deportiva, de forma que sea compatible con la apertura y cierre de estos espacios de parking.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	31/67
 JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			



10. OBLIGACIONES DEL AYTO V-G.

- Proveer a la entidad adjudicataria de las instalaciones y otros elementos referenciados en el presente pliego, necesarios para cumplir con el objeto del contrato.
- Asumir los gastos de agua, gas y electricidad. Con objeto de optimizar su consumo se implantarán sistemas de control y se podrán exigir medidas para un consumo eficiente.
- Ejecutar las necesarias inversiones estructurales para el óptimo funcionamiento de las instalaciones y servicios durante el plazo de duración del contrato,
- Desarrollar acciones de mantenimiento y conservación, siempre y cuando el deterioro de las instalaciones venga ocasionado por un uso adecuado de las mismas.
- Informar sobre los servicios y los criterios con los que debe actuar de cara a las personas usuarias.
- Informar sobre las utilizaciones y ocupaciones de los diferentes espacios deportivos. Esta información se transmitirá de manera diferente dependiendo de la tipología de la reserva:
 - **Cuadrante general** de uso de la instalación, para las reservas de temporada.
 - **Fichas de aviso** sobre ocupaciones ocasionales, para las reservas anticipadas y/o programadas (eventos especiales, torneos, reservas fuera de horario,...).
 - Información sobre la ocupación y utilización de otros espacios como las salas de clubes, almacenes, etc.
- Informar con antelación suficiente de cualquier modificación en horarios o actividades programadas.
- Instalar las aplicaciones informáticas correspondientes a la consulta de reservas y gestión de material inventariable y llaves.
- Elaborar la documentación referente (Manual del Personal de la Instalación deportiva y Guía de Funcionamiento de la Instalación) del presente contrato así como facilitar reglamentos y normativas municipales vinculadas al mismo.

11. INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

La entidad adjudicataria, por el hecho de concurrir a la presente convocatoria, acepta expresa y formalmente este Pliego de Condiciones y autoriza plenamente al Ayto V-G para inspeccionar el buen estado de funcionamiento de las instalaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones de este Pliego, de forma que el Ayto V-G esté en condiciones de garantizar en todo momento su correcto funcionamiento y de continuar con el servicio a la recuperación del mismo.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	32/67


JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA



ANEXOS

- Anexo 1 – Instalaciones deportivas del servicio. 1A y 1B
- Anexo 2 – Calendario y horarios (1) – (2)
- Anexo 3 – Horario de apertura-cierre complementario.
- Anexo 4 – Listado de personal.
- Anexo 5 – Manual / Guía del personal de la instalación deportiva (Índice).
- Anexo 6 – Tareas de limpieza.
- Anexo 7 – Maquinaria, utillaje y productos de limpieza.
- Anexo 8 – Tareas de mantenimiento del césped natural. (Lote 2)
- Anexo 9 – Maquinaria, utillaje y productos de jardinería.
- Anexo 10 – Parte de incidencia.
- Anexo 11 – Informe de valoración de ejecución del servicio.
- Anexo 12 – Punto de información y control.
- Anexo 13 – Documentación a presentar por la entidad adjudicataria en cada Lote

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	33/67
 JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			



Anexo 1 – Instalaciones deportivas del servicio

1.A. INSTALACIONES COMPRENDIDAS EN EL LOTE 1

Instalación deportiva	Dirección	Espacios
Campo de Fútbol de Abetxuko	C/ La Ribera s/n 01013 Vitoria-Gasteiz	- Campo de 96 x 55 m de hierba artificial. - Fútbol 7: 2 campos transversales. - 4 vestuarios colectivos. - 1 vestuario individual. - Dispone de graderío descubierto. - Zona de visionado cubierto. - 2 aseos. - Sala de calderas. - Almacén deportivo.
Campos de Fútbol de Adurtza - Adurtzabal	C/Iturritxu, 8 C/ Campo de los Palacios s/n 01006 Vitoria-Gasteiz	- Campo de 97 x 57 m de hierba artificial. - Fútbol 7: 2 campos transversales. - 2 vestuarios colectivos. - 1 vestuario individual. - 1 sala de calderas. - 1 Frontón Semi-Cubierto - Campo de 100 x 60 m de hierba artificial. - Fútbol 7: 2 campos transversales. - 2 vestuarios colectivos. - 1 vestuario individual. - 2 aseos. - 1 sala. - 1 bar. - 1 galería cubierta acristalada. - 3 almacenes. - 1 taquilla – control de entrada. - 1 sala de calderas - Dispone de graderío cubierto.
Campo de Fútbol de Aranbizkarra	Senda José Pablo Ullibarri, 5 (Parque Aranbizkarra) 01002 Vitoria-Gasteiz	- Campo de 105 x 56 m de hierba artificial. - Fútbol 7: 2 campos transversales. - 1 módulo vestuario que consta de: - 3 vestuarios colectivos. - 1 vestuario individual. - 2 almacenes. Obra pendiente que se finalizará durante 2022-23

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	34/67


JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA



1.A. INSTALACIONES COMPRENDIDAS EN EL LOTE 1

Instalación deportiva	Dirección	Espacios
Campo de Fútbol de Ariznabarra	C/ Ariznabarra, 10 01007 Vitoria-Gasteiz	- Campo de 94 x 53 m de hierba artificial. - Fútbol 7: 2 campos transversales. - 4 vestuarios colectivos. - 1 vestuario individual. - 2 aseos. - 1 sala. - 1 almacén. - 2 salas calderas / acumuladores. - Dispone de graderío cubierto.
Campo de Fútbol de La Vitoriana	C/Puerto Barazar 6 01013 Vitoria-Gasteiz	- 2 campos de 90 x 56 m de hierba artificial. - Un campo de 40 x 20 m de hierba artificial (Fútbol 5). - Fútbol 7: 4 campos transversales. - 8 vestuarios colectivos. - 5 vestuarios individuales. - 6 aseos. - 1 Oficina de información. - 1 sala de calderas.. - 3 almacenes. - 2 salas. - 5 graderíos (2 cubiertos).
Campo de Fútbol de Lakua-Arriaga	C/Voluntaria Entrega s/n 01010 Vitoria-Gasteiz	- Campo de fútbol 11, de 103m X 53m, de hierba artificial. - Fútbol 7: 2 campos transversales. - 2 vestuarios colectivos. - 1 vestuario individual. - 2 aseos. - 1 sala. - 1 almacén. - 2 salas calderas / acumuladores.
Campo de Fútbol de Los Astrónomos	C/ Los Astrónomos nº 14 01003 Vitoria-Gasteiz	- Campo de 100 x 66m de hierba artificial. - Fútbol 7: 2 campos transversales. - 4 vestuarios colectivos. - 2 vestuarios individuales. - 1 oficina. - 7 almacenes. - 2 salas de calderas. - Graderío cubierto.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	35/67


JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA



1.A. INSTALACIONES COMPRENDIDAS EN EL LOTE 1

Instalación deportiva	Dirección	Espacios
Campo de Fútbol de Zaramaga	Plaza Llodio, 1 01013 Vitoria-Gasteiz	- Campo de 98 x 54 m de hierba artificial. - Fútbol 7: 2 campos transversales. - 4 vestuarios colectivos. - 1 vestuario individual. - 2 aseos. - 1 sala. - 1 almacén. - Sala de calderas. - Dispone de graderío.
Instalaciones Exteriores de San Martín	C/ Adriano VI, 17 01008 Vitoria-Gasteiz	- Campo de 6776,14 m2 de hierba artificial. - Fútbol 7: 2 campos transversales. - Dispone de graderío cubierto. - 4 vestuarios colectivos. - 3 vestuarios individuales. - 8 aseos. - 1 Oficina de información (con baño). - 4 almacenes. - 3 salas. - Otros espacios deportivos exteriores: ▪ 4 canchas de baloncesto. ▪ 3 frontones. ▪ 2 pistas de tenis. ▪ 1 campo de fútbol 5 (h. artificial). ▪ 1 bolera.
Bolera de Abetxuko	C/ El Cristo nº1	- 1 pista de bolos. - 2 aseos
Bolera de Fueros	Plaza de los Fueros	- 1 pista de bolos. - 2 aseos

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	36/67



JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA



1.B. INSTALACIONES COMPRENDIDAS EN EL LOTE 2

Instalación deportiva	Dirección	Espacios
Complejo Deportivo de Betoño	C/ Betoño-Entidad 1A 01013 Vitoria-Gasteiz	- 3 Campos de 108,0 x 73,5 (1), 110,5 x 68,4 (3) y 110,6 x 68,7 (4) m de hierba natural. - 1 Campo de 107,3 x 64,9 (2) m de hierba artificial con 2 campos transversales de F7. - 2 Campos individuales de hierba artificial de F5. - 1 Campo hierba artificial cubierto de F7, con graderío. - Jardines y aledaños de espacios deportivos. - 1 Parking. - 10 vestuarios colectivos. - 5 vestuarios individuales. - 5 aseos. - 6 almacenes. - 3 salas. - 3 salas de calderas - 1 galería cubierta acristalada - 1 Graderío cubierto
Complejo Deportivo de Olanabe	C/ Carretera Otazu s/n (Puente Alto 9) 01194 Vitoria-Gasteiz	- 2 campos de hierba natural F 11 de 105 x 75 m (1) y 105 x 70 m (2). - 2 campos de hierba artificial con 2 campos transversales cada uno de F 7 de 90 x 65 m (3) y 90 x 60 m (4). - 1 campo supletorio de hierba natural de 70 x 40 m (Nº 5). - Jardines y aledaños de espacios deportivos. - 1 Parking - 2 Graderíos (1 cubierto). - 1 Zona Visionado de pie - 9 Almacenes. - 6 Salas. - 3 Oficinas. - 1 Oficina Información. - 10 vestuarios colectivos. - 4 vestuarios individuales. - 5 aseos. - 1 bar. - 4 Salas de calderas y bombas. - 1 Taquilla - control de entrada.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	37/67



JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA



1.B. INSTALACIONES COMPRENDIDAS EN EL LOTE 2

Instalación deportiva	Dirección	Espacios
Instalaciones Exteriores de Lakua-03	Senda de Echanobe, 2 01010 Vitoria-Gasteiz	- 2 campos de 61mx100m de hierba artificial. - Fútbol 7: 4 campos transversales. - 1 Campo de rugby. - Jardines y aledaños de los espacios deportivos. - 1 Patinódromo. - 8 vestuarios colectivos. - 2 vestuarios individuales. - 2 baños. - 1 oficina de información. - 1 sala. - 3 almacenes.
Campo de hierba natural del Parque de Gamarra	C/ Barrachi 39 A 01013 Vitoria-Gasteiz	- 1 campo de rugby de 122mx72m de hierba natural - Aledaños del campo de 20mx15m (dentro del recinto vallado del campo)

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	38/67



JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA

Anexo 2 – Calendario y horarios. ESTANDAR. (A)

(*) En 2023 y años siguientes, se aplicarán los mismos días y períodos de cierre, según su correspondencia en el calendario, con su consiguiente apertura bajo demanda orientativa.

2022																															
INSTALACIONES DEPORTIVAS ESTÁNDAR																															
2022	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
ene-22	CS	gD	gL	gM	gX	gfJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL
feb-22	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL			
mar-22	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ
abr-22	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gfJ	gfV	gfS	gfD	gfL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gfJ	gV	gS	
may-22	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM
jun-22	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	pS	pD	gL	gM	gX	gJ	gV	pS	pD	gL	gM	gX	gJ	gV	pS	pD	gL	gM	gX	gJ	
jul-22	bV	bS	bD	bL	bM	bX	bJ	bV	bS	bD	bL	bM	bX	bJ	bV	bS	bD	bL	bM	bX	bJ	bV	bS	bD	bL	bM	bX	bJ	bV	bS	bD
ago-22	cL	cM	cX	cJ	cV	cS	cD	cL	cM	cX	cJ	cV	cS	cD	cL	bM	bX	bJ	bV	bS	bD	bL	bM	bX	bJ	bV	bS	bD	bL	bM	bX
sep-22	gJ	gV	pS	pD	gL	gM	gX	gJ	gV	pS	pD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	
oct-22	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gfX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL
nov-22	gfM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	
dic-22	gJ	gV	gS	gD	gL	gfM	gX	gfJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	cS	cD	gL	gM	gX	gJ	gV	Cs

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoak darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	39/67



JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA



Período	Días	Apertura - Cierre		Hrs / Dia
		Mañana	Tarde	
General	De lunes a viernes	0:00	17:00	5:00
General	Sábados	8:30	14:00	12:00
General	Domingos y festivos	9:00	0:00	6:00
Baja Intensidad	Sábados	0:00	15:30	4:30
Baja Intensidad	Domingos y festivos	0:00	15:30	4:30
Verano (Bolsa horas)	De lunes a domingo	0:00	0:00	0:00
Cerrado		0:00	0:00	0:00

INSTALACIONES DEPORTIVAS ESTÁNDAR				
1	CF ABETXUKO	6	CF LOS ASTRÓNOMOS	
2	CF ARANBIZKARRA	7	CF ZARAMAGA	
3	CF ARIZNABARRA	8	CD OLARANBE	
4	CF LAKUA-ARRIAGA	9	CD BETOÑO	
5	CF LA VITORIANA	10	CF ADURZA-ADURTZABAL	

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	40/67



JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA

Anexo 2 – Calendario y horarios. SAN MARTIN Y LAKUA (B)

(*) En 2023 y años siguientes, se aplicarán los mismos días y períodos de cierre, según su correspondencia en el calendario, con su consiguiente apertura bajo demanda

CAMPOS DE FÚTBOL LAKUA 03 Y SAN MARTIN																															
2022	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
ene-22	cS	gD	vL	vM	vX	gfJ	vV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL
feb-22	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL			
mar-22	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ
abr-22	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	vV	gfS	gD	vL	vM	vX	vV	gS	gD	gL	gM	gX	gfJ	gV	gS		
may-22	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM
jun-22	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	pS	pD	gL	gM	gX	gJ	gV	pS	pD	vL	vM	vX	vV	vV	pS	pD	vL	vM	vX	vV	
jul-22	bV	bS	bD	bL	bM	bX	bJ	bV	bS	bD	bL	bM	bX	bJ	bV	bS	bD	bL	bM	bX	bJ	bV	bS	bD	bL	bM	bX	bJ	bV	bS	bD
ago-22	cL	cM	cX	cJ	cV	cS	cD	cL	cM	cX	cJ	cV	cS	cD	cL	bM	bX	bJ	bV	bS	bD	bL	bM	bX	bJ	bV	bS	bD	bL	bM	bX
sep-22	vJ	vV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	
oct-22	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gfX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL
nov-22	gfM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	
dic-22	gJ	gV	gS	gD	gL	gfM	gX	gfJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	gV	gS	gD	gL	gM	gX	gJ	Cs	Cs	gV	gS	gD	vL	vM	vX	Cs
CAMPOS DE FÚTBOL																															

CAMPOS DE FÚTBOL

Apertura - Cierre

Días

Período

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
 El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
 Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	41/67



JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA



	Mañana	Tarde	Hrs / Dia
General	0:00	17:00	5:00
General	8:30	14:00	12:00
General	9:00	15:00	6:30
General	9:00	15:00	6:30
Vacacional escolar	0:00	17:00	5:30
Baja intensidad	0:00	15:30	5:00
Baja intensidad	9:30	0:00	5:00
Verano	0:00	0:30	1:00
Cerrado	0:00	0:00	0:00

1	IE LAKUA 03
2	IE SAN MARTIN

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	42/67
 JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			

Anexo 3 – Horario de apertura-cierre complementario (San Martín y Lakua 03)

Instalación	Periodo	Días	Mañana			Tarde		
			Hora Apertura	Hora Cierre	Horario Laboral	Hora Apertura	Hora Cierre	Horario Laboral
Inst. Ext. San Martín	Vacacional Escolar (excepto julio y agosto)	Lunes a Viernes mañanas	10:00		9:30 a 10:00			
Inst. Ext. Lakua 03	Vacacional Escolar (excepto julio y agosto)	Lunes a Viernes mañanas	10:00					
Inst. Ext. San Martín	General	Domingos/Festivos tardes					21:00	20:30 a 21:00
Inst. Ext. Lakua 03	General	Domingos/Festivos tardes					21:00	
Inst. Ext. San Martín	Vacacional Escolar (julio y 2ª quincena agosto)	Lunes a Domingo	10:00				21:00	20:30 a 21:00
Inst. Ext. Lakua 03	Vacacional Escolar (julio y 2ª quincena agosto)	Lunes a Domingo	10:00		9:30 a 10:00		21:00	
Inst. Ext. San Martín	Baja intensidad (fines de semana junio y septiembre)	Sábados mañana y Domingos tardes	10:00				21:00	20:30 a 21:00
Inst. Ext. Lakua 03	Baja intensidad (fines de semana junio y septiembre)	Sábados mañana y Domingos tardes	10:00		9:30 a 10:00		21:00	

- Apertura y Cierre complementaria: únicamente se ha de acudir a la instalación en el "Horario Laboral" establecido en la tabla para su apertura y cierre en la "Hora de Apertura" de la instalación.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
 El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
 Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguruak) CSV (Código Seguro de Verificación)	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	43/67



JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA

[illegible]

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa iruzukio abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 39/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	44/67
 1SEY4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			

Anexo 5 – Manual / Guía del personal de la instalación deportiva

Guía de funcionamiento de la instalación deportiva

1. Protocolo de intervención y comunicación de incidencias
2. Apertura y cierre
3. Alarmas
4. Oficina de Información
5. Vestuarios y baños
6. Iluminación
7. Electricidad
8. Agua y calefacción
9. Marcador y megafonía
10. Telefonía y comunicaciones
11. Sistema de riego
12. Montaje y desmontaje de equipamiento
13. Almacenes
14. Otros espacios y elementos

Anexos:

Anexo 1 – Plano general de la instalación deportiva

Anexo 2 – Plano del edificio

Manual del personal de instalaciones deportivas

1. Introducción
2. Filosofía del Ayto. en materia deportiva
3. Distribución de equipamientos deportivos
4. Precios públicos
5. Reservas y control de ocupación
6. Recaudación
7. Vestuarios y aseos
8. Espacios complementarios
9. Actos incívicos
10. Grabaciones y Medios de Comunicación.
11. Máquinas expendedoras
12. Objetos perdidos
13. Reclamaciones y sugerencias.
14. Lesiones y accidentes
15. Uso de taquillas
16. Avisos y comunicaciones
17. Material de la instalación deportiva
18. Colocación de publicidad
19. Gestión de información y tablón de anuncios
20. Cartelería
21. Incidencias
22. Herramientas informáticas
 - MAE (Menú de puerta)
 - Programa de gestión
 - Datáfonos
 - Consulta de reservas
23. Anexos

45/67

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	45/67
 JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			

- Anexo 1 - Ficha de aviso
Anexo 2 - Ficha identificativa objetos perdidos
Anexo 3 - Parte de incidencia

Anexo 6 – Tareas de limpieza

El servicio incluye la realización de los siguientes tipos de limpieza:

- A) **Limpieza ordinaria:** aquella a realizar con una periodicidad cíclica corta en espacios con una presencia regular de personas. Las tareas y frecuencias **mínimas** a realizar se recogen en tabla adjunta.
- B) **Limpieza general:** aquella que por metodología, dificultad de ejecución, tipo de elemento o espacio, da un valor añadido a la instalación deportiva. Fundamentalmente se trata tareas complementaria a las establecidas con frecuencia fija, como pueden ser:
- Limpieza de cristales de difícil acceso, tanto exteriores como interiores.
 - Abrillantado, decapado y/o encerado de los suelos de los centros, en caso necesario.
 - Limpieza exhaustiva de espacios complementarios (almacenes, graderíos,...).
 - Limpieza de estructuras y elementos de difícil acceso.
 - Cualquier otro tipo de actuación requerida desde el Servicio de Deporte.

Se realizará como mínimo 3 veces al año, coincidiendo con vacaciones de Navidad, vacaciones de Semana Santa y fechas previas al inicio de temporada, torneos, etc.

La entidad adjudicataria deberá presentar, al menos con una semana de antelación, el **plan de limpieza general** a realizar en dichos periodos.

- C) **Limpieza especial:** aquella que se desarrolla con carácter excepcional (tales como limpieza de comienzo del servicio, fin de una obra menor, después de la celebración de eventos extraordinarios (torneos, campeonatos,...), etc. El Servicio de Deporte podrá exigir dicha limpieza de manera excepcional y si lo considera necesaria en momentos puntuales, ampliando o concentrando las horas semanales sin coste adicional.

Dentro de la **limpieza ordinaria** la entidad adjudicataria realizará las **tareas mínimas** que aparecen a continuación con las siguientes frecuencias:

Frecuencia	Zona	Elementos	Tarea
Diaria	Vestuarios y aseos	Suelo, mobiliario, sanitarios, lavabos, espejos, duchas, desagües, marcos y cristales de ventanas, etc.	Paso de aspiradora, fregado, limpieza y desinfección
Diaria	Sala de información y control	Suelo, mobiliario, radiadores, marcos y cristales de ventanas, etc.	Barrido, fregado y limpieza.
Diaria	Accesos, vestíbulo y pasillos	Suelo, mobiliario, radiadores, cristales, etc.	Paso de aspiradora, fregado y limpieza.
Diaria	Salas polivalentes	Suelo, mobiliario, radiadores, marcos y cristales de ventanas, etc.	Paso de aspiradora, mopa, fregado y limpieza.
Diaria	Espacios deportivos	Campo de juego y anexos	Recogida de residuos y limpieza.
Diaria	Espacios deportivos	Zonas deportivas exteriores, paseos y patinódromo	Recogida de residuos, barrido y limpieza. Retirada de hojas (con soplador o similar).
Diaria	General	Taquillas, fenólicos y bancos	Limpieza con bayeta humedecida y secado.

46/67

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	46/67



JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA

Frecuencia	Zona	Elementos	Tarea
Diaria	General	Equipamiento deportivo	Limpieza y desinfección
Diaria	General	Accesos y viales	Recogida de residuos y limpieza. Retirada de hojas (con soplador). Retirada de nieve / hielo - echar sal (s/ necesidad).
Diaria	General	Papel higiénico, jabón líquido y papel secamanos	Reposición.
Diaria	General	Papeleras y contenedores	Vaciado selectivo para reciclaje, limpieza y reposición de bolsas.
Diaria	General	Check - list – Autocontrol de limpieza	Cumplimentar y colocar en panel de control
Semanal	General	Almacenes	Barrido, fregado y limpieza
Semanal	General	Suelos, alicatados y mobiliario.	Limpieza mecánica y desinfección
Semanal	Graderíos	Cristales, suelos, accesos, escaleras, asientos, barandillas, etc.	Barrido, fregado y limpieza de superficies Retirada de nieve / hielo - echar sal (s/ necesidad).
Semanal	General	Mobiliario, puertas, barandillas y elementos accesorios (Ej.: extintor)	Limpieza y desempolvado
Semanal	General	Equipamiento deportivo	Limpieza
Semanal	General	Aparcamientos, zonas deportivas exteriores, anexos y paseos.	Paso de barredora manual o mecánica 2 veces por semana. Retirada de malas hierbas (s/ necesidad). Retirada de nieve / hielo - echar sal (s/ necesidad).
Semanal	General	Escaleras exteriores.	Barrido y fregado 2 veces por semana. (con manguera, en su caso). Retirada de malas hierbas (s/ necesidad). Retirada de nieve / hielo - echar sal (s/ necesidad).
Semanal	General	Repisas y marcos de ventanas y cristales	Limpieza
Semanal	General	Techos, luminarias y conductos de aire	Limpieza y desempolvado
Semanal	General	Tuberías / Desagües	Limpieza exhaustiva y producto específico sobre desagües
Semanal	General	Acristalamiento	Limpieza
Mensual	Vestuarios	Papeleras	Limpieza y desinfección
Mensual	General	Taquillas	Limpieza y desinfección del interior
Mensual	General	Cubiertas, sumideros y claraboyas	Limpieza y recogida de residuos
Mensual	General	Cuadros eléctricos	Limpieza de polvo (exterior)
Mensual	General	Revestimiento exterior	Limpieza y eliminación de pintadas (o s/ necesidad)
Trimestral	Vestuarios	Techos lamas metálicas	Limpieza y desinfección
Trimestral	General	Revestimiento exterior	Limpieza y eliminación de pintadas (o según necesidad)
Trimestral	Vestuarios	Rociadores de ducha	Limpieza y desinfección

47/67

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i>			
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	47/67
 JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			

Frecuencia	Zona	Elementos	Tarea
Trimestral	General	Equipos de iluminación y sonido	Limpieza
Trimestral	General	Estructuras y elementos de difícil acceso	Limpieza
Sin frecuencia	General	Zonas deportivas, exteriores, paseos y patinódromo Lakua 03	Limpieza o borrado grafitis

- En caso de nevadas y/o heladas la empresa adjudicataria deberá disponer de un **protocolo de actuación** que le permita tener libres los accesos a las diferentes instalaciones que se deberá autorizar por el Ayto. V-G.
- Caso de ser necesario el Servicio de Deporte podrá modificar rutinas o tareas sin que suponga coste añadido.

48/67

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	48/67
 JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			

Anexo 7 – Maquinaria, utillaje y productos de limpieza

Para lograr la calidad exigida por este Ayuntamiento la empresa adjudicataria deberá utilizar tanto los medios materiales como técnicos necesarios, así como la metodología adecuada para cada lote sin que ello suponga un incremento del coste del contrato, puesto que el alcance del mismo debe prever la totalidad y asiduidad de los trabajos que permitan la utilización de todas los servicios en unas correctas condiciones de higiene, salud y seguridad para los usuarios/as y trabajadores/as.

La maquinaria mínima abajo indicada será de **USO EXCLUSIVO** para el servicio que se contrata.

La empresa adjudicataria del servicio será la encargada del **suministro, reposición y mantenimiento** de los siguientes elementos (Caso de ser necesario el Servicio de Deporte podrá demandar otros diferentes o modificar los dispuestos). Esta maquinaria mínima se podrá mejorar caso de así considerarlo la empresa:

MAQUINARIA DE LIMPIEZA LOTE 1:

1. Barredora manual.
 - Cantidad: 1 Ud.
 - Lugares: CF Adurtza-Adurtzabal.
 - Características técnicas (mínimo):
 - Ancho de barrido: 75 cm.
 - Espacios: Exteriores / Superficies mojadas y secas.
 - Capacidad de recogedor: 50 l.
 - Potencia de barrido: 2.750 m2/h.
2. Soplador.
 - Cantidad: 9 Uds.
 - Lugares: Todas las instalaciones deportivas excepto boleras.
 - Características técnicas (mínimo):
 - Potencia (KW / CV): 0,7 / 1,0
 - Caudal de aire: 710 m3/h.
 - Velocidad de aire: 60 m/s.
3. Hidrolimpiadora.
 - Cantidad: 9 Uds.
 - Lugares: Todas las instalaciones deportivas excepto boleras.
 - Características técnicas (mínimo):
 - Presión: 120 bar.
 - Caudal: 400 l/h.
 - Potencia: 2.000 w.
 - Accesorios: manguera, pistola de alta presión y boquillas.
4. Aspirador de polvo-líquidos
 - Cantidad: 3 Uds.
 - Lugares: Indiferente
 - Características técnicas:
 - Potencia mínima: 2400 W.
 - Capacidad mínima: 32 litros.
 - Aspiración: 2500 Mm. agua.
5. Rotativa
 - Cantidad: 1 Ud.
 - Lugares: La Vitoriana
 - Características técnicas:
 - Ancho efectivo mínimo: 400-500 Mm.
 - Nivel sonoro <= 65 db.
 - Velocidad de funcionamiento: 160-200 rpm

49/67

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i>			
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	49/67
 JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			

MAQUINARIA DE LIMPIEZA LOTE 2:

1. Barredora manual.
 - Cantidad: 1 Ud.
 - Lugares: CD Betoño.
 - Características técnicas (mínimo):
 - Ancho de barrido: 75 cm.
 - Espacios: Exteriores / Superficies mojadas y secas.
 - Capacidad de recogedor: 50 l.
 - Potencia de barrido: 2.750 m2/h.
2. Soplador.
 - Cantidad: 3 Uds.
 - Lugares: Betoño, Olanabe y Lakua 03.
 - Características técnicas (mínimo):
 - Potencia (KW / CV): 0,7 / 1,0
 - Caudal de aire: 710 m3/h.
 - Velocidad de aire: 60 m/s.
3. Hidrolimpiadora.
 - Cantidad: 2 Uds.
 - Lugares: CD. Betoño y CD Olanabe.
 - Características técnicas (mínimo):
 - Presión: 120 bar.
 - Caudal: 400 l/h.
 - Potencia: 2.000 w.
 - Accesorios: manguera, pistola de alta presión y boquillas.
4. Aspirador de polvo-líquidos
 - Cantidad: 2 Uds.
 - Lugares: CD. Betoño y CD Olanabe
 - Características técnicas:
 - Potencia mínima: 2400 W.
 - Capacidad mínima: 32 litros.
 - Aspiración: 2500 Mm. agua.
5. Rotativa
 - Cantidad: 1 Ud.
 - Lugares: C.D. Olanabe
 - Características técnicas:
 - Ancho efectivo mínimo: 400-500 Mm.
 - Nivel sonoro <= 65 db.
 - Velocidad de funcionamiento: 160-200 rpm

MATERIAL LIMPIEZA PARA AMBOS LOTES

UTILLAJE DE LIMPIEZA:

- Estropajos, bayetas, paños, gamuzas, etc.
- Fregonas, palos, haraganes, mopas, ensambles de mopas, escobas, cepillos, plumeros, etc.
- Utillaje para limpieza de cristales.
- Carros de limpieza, cubos y cubos con prensa.
- Elementos adaptadores, telescopicos, etc.

PRODUCTOS DE LIMPIEZA:

- Productos de limpieza general, de limpieza para baños, aseos y vestuarios.
- Desinfectantes.
- Sistemas de ambientación.

50/67

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
 El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	50/67



JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA

- Productos específicos para el tratamiento de suelos o superficies específicas.

OTROS:

- Desechables: bolsas de basura, guantes, etc.
- Consumibles de aseos: jabón líquido, rollos de papel higiénico W.C. y toallas de papel secamanos.
- Escobillas para W.C. y soporte (una por inodoro).

NOTAS:

- Sólo se admitirá maquinaria de bajo impacto ambiental, con certificado CE o similares, debiendo ser además adecuada conforme al tipo y extensión de la superficie a tratar.
- Los productos de limpieza que se aportarán para la prestación del servicio deberán estar debidamente envasados, identificados con su correspondiente etiqueta y almacenados ordenadamente en los espacios habilitados a tal fin. Además deberán cumplir con los criterios definidos en alguna **eco etiqueta Tipo I** (Etiqueta Ecológica Europea, Cisne Nórdico, Ángel Azul o similares) en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto. El grupo de productos considerados como “**desinfectantes**” por sus propias características intrínsecas no estarán sujetos a esta obligatoriedad. Está prohibido el uso de ambientadores y pastillas perfumadas para urinarios.
- Los productos que se aporten deberán ser respetuosos con el medio ambiente y de baja toxicidad.
- Si la empresa adjudicataria va a usar otro producto diferente de los aprobados, lo tendrá que consultar con el Servicio de Deporte. La responsabilidad del mal uso o cualquier consecuencia secundaria en las superficies tratadas correrán por cuenta de la entidad adjudicataria, quien asumirá todos los daños ocasionados
- Los consumibles que la empresa adjudicataria tendrá que aportar para la higiene de las personas usuarias y disponer de una reserva suficiente, serán el papel higiénico, jabón de manos y papel secamanos, y en relación a la retirada de residuos, las bolsas de basura. Deberán estar debidamente almacenados dentro de cada centro, para su reposición. Se entiende por reserva de producto suficiente, el triple de consumible que la cantidad de dosificadores que de éste haya colocados en el centro.
- Asimismo durante el día se repondrán las veces necesarias todos los dispensadores de papel higiénico, jabón de manos y papel secamanos.
- Obligatoriamente todos los productos de papel tanto higiénico como secamanos, serán por lo menos en un 100% de fibra reciclada y las bolsas de basura serán por lo menos en un 80% de plástico reciclado.
- Para la verificación de lo anteriormente expuesto, obligatoriamente se deberá presentar un listado junto con sus respectivas fichas técnicas y de seguridad (productos, maquinaria y consumibles). Igualmente se aportará dicha documentación si a lo largo del contrato hubiera algún cambio no previsto inicialmente.
- Las características de estos consumibles estarán sujetas al visto bueno del personal técnico del Ayto. V-G, quien determinará la idoneidad del producto a utilizar.

Para la prestación del servicio en las condiciones establecidas, dentro del conjunto de maquinaria necesario, el Servicio de Deporte dispone de algunas máquinas (el resto de maquinaria necesaria será aportada por la empresa) de las que la empresa adjudicataria podrá disponer, siendo la encargada de su mantenimiento, reposición y/o sustitución, esto es, caso de no ser posible su reparación deberá aportar una maquinaria con iguales o similares características. La **maquinaria disponible** es la siguiente:

1. Campo de Fútbol La Vitoriana:

- 1 Barredora manual (Eureka Picobello 151).
- 1 Fregadora eléctrica (Columbus Ra 43 K 40).
- 1 Hidrolimpiadora (Karcher K4-600).

51/67

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	51/67
 JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			



- 1 Aspiradora industrial (CEVIK AS 20 Inox).

52/67

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	52/67
 JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			

Anexo 8 – Tareas de mantenimiento de césped natural. LOTE 2

A continuación se detallan los trabajos de mantenimiento y conservación de los campos de fútbol de césped natural de las **Instalaciones Deportivas de Betoño y Olanbe**, así como la maquinaria, utillaje y productos necesarios para su realización.

El objetivo de este mantenimiento es que la hierba natural de los campos esté en perfectas condiciones para su uso, lo que conlleva la realización de todas las acciones y tareas necesarias para ello, con su planificación y temporalidad correspondiente.

Las instalaciones que componen el **LOTE 2** son las siguientes:

- Las instalaciones de **Olanbe**, que disponen de **dos (2) campos de fútbol** de césped natural, un **(1) campo o espacio de hierba natural para entrenamientos** (el campo denominado N° 5) , **las zonas ajardinadas y zonas exteriores** con una superficie de 21.960 m2.
- Las instalaciones de **Betoño**, que disponen de **tres (3) campos de fútbol** de césped natural; **zonas ajardinadas; setos y zonas exteriores**.
- Las instalaciones de **Lakua 03**, que disponen de un **(1) campo de rugby** de césped natural.
- El campo de rugby del **Parque de Gamarra**.

Dentro de las tareas, se consideran **2 grupos de campos** a la hora de definir las tareas a realizar:

CAMPOS 1 (Olanbe y Betoño) CAMPOS 2 (Lakua 03 y Gamarra)

Esto supone que las tareas a realizar en cada grupo de campos son diferentes, lo que a continuación detallamos:

1.- Las tareas mínimas a realizar en **CAMPOS 1** serán las siguientes:

Las frecuencias que se detallan en cada punto **serán las mínimas**, pudiendo el Ayuntamiento demandar un aumento de la frecuencia de los trabajos caso de verlo necesario (**Ver cuadro punto 6 para visión general**):

- 1.- Siega
- 2.- Riego
- 3.- Fertilización
- 4.- Control fitosanitario
- 5.- Otras labores
 - Aerificación – descompactación
 - Escarificado
 - Resiembra
 - Parcheo
 - Nivelado
 - Tepeo

53/67

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>)	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	53/67
 JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			

○ **Marcado**

BETOÑO (3 CAMPOS)

ADJUNTO-1 PLANO INST DEPORTIVA BETOÑO.pdf

OLARANBE (3 CAMPOS).

ADJUNTO-2 PLANO INST DEPORTIVA OLARANBE.pdf

2.- Las tareas mínimas a realizar en el grupo CAMPOS 2 serán las siguientes:

1.- Siega

2.- Riego (En Lakua 03, Gamarra no a no ser que lo demande el Servicio de Deporte)

3.- Otras labores

- **Marcado** (En Lakua 03, en Gamarra solamente caso de considerarse necesario por parte del Servicio de Deporte en momentos de competición federada y previo aviso)

LABORES MANTENIMIENTO CAMPOS DE HIERBA Y JARDINES

1. Siega.

La siega es una de las labores de mayor importancia en el mantenimiento del césped, por lo que será **objeto de atención preferente** por parte de la entidad adjudicataria.

La siega comprenderá tanto el terreno de juego como el perímetro anexo a dicho espacio.

Las labores de siega, **como mínimo** se realizarán con una frecuencia de:

- **(6) seis cortes / mes** durante los meses de mayo - septiembre y
- **(4) cuatro cortes / mes** durante los meses de enero - abril y octubre – diciembre.

El Ayuntamiento podrá demandar en cualquier momento siegas adicionales caso de haber necesidad de ello. La siega durante la competición federada se realizará teniendo en cuenta la programación de los partidos, para un estado óptimo del campo en los momentos de competición.

Esta labor deberá realizarse como mínimo con una segadora TRIPLETA de tipo helicoidal, autopropulsada o similar, caso de ser posible por el tipo de campo de hierba que se trate, de al menos 1 metro de anchura de corte total y cuyas unidades de corte estén dotadas de al menos 8 contra cuchillas. Será atención preferente por parte de la entidad adjudicataria el afilado de las cuchillas, que al menos deberá realizarse con una periodicidad mínima de 15 días y su cambio o renovación se realizará al menos de forma semestral. Al segar siempre se usará la mayor velocidad posible de giro en las unidades de corte, al objeto de obtener una siega uniforme, sin ondas, para lo cual deberá adaptarse la velocidad de avance de la segadora.

La altura de siega podrá oscilar entre 2 y 4,5 cm., en función de las necesidades del campo, de las condiciones edafo-climatológicas y de las condiciones de crecimiento y sanidad del césped. Se entenderá "altura de corte" como la distancia vertical medida entre el hipotético plano formado por los puntos de apoyo de la segadora y la cuchilla de la misma, cuando esta se encuentra en posición de corte y situada sobre una superficie lisa y horizontal.

La altura de corte depende del tipo de deporte, en nuestras instalaciones nos remitimos a (dato orientativo que el Servicio de Deporte de acuerdo con la empresa podrá modificar):

54/67

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
 El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	54/67



JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA

- Fútbol: verano (25– 38 Mm.), invierno (12-38 Mm.)
- Rugby: verano (25-50 Mm.), invierno (50-75 Mm.)

Deporte	Estación	Medida Corte	Estación	Medida Corte
Fútbol	Verano	25 a 38 Mm.	Invierno	12 a 38 Mm.
Rugby	Verano	25 a 50 Mm.	Invierno	50 a 75 Mm.

La entidad adjudicataria deberá variar la **dirección de la siega** de modo que cada vez que se realice un corte, este se realice en un sentido distinto al anterior. De esta manera se evitará que el césped adquiera tendencias laterales en su crecimiento, en otras palabras que el césped se acueste, y siempre mantenga un porte erecto.

La entidad adjudicataria, con anterioridad a los cortes de césped y al término de cada partido o entrenamiento, deberá reconstruir el césped arrancado, compactar y retirar los restos, teniendo que ser esto último de manera inmediata.

La entidad adjudicataria está obligada al **recorte de los bordes** del campo de césped y dispondrá para ello de las **perfiladoras y segadoras corta bordes** necesarias para la realización de tal labor.

La entidad adjudicataria en aras de una mejor calidad de la superficie de juego estará obligada a la **recogida** de los restos de corte y su retirada a vertedero o lugar que le indique el personal municipal de referencia, poniendo a disposición del servicio y gestionando los contenedores necesarios para ello. Esta acción será instantánea en la medida de lo posible, o lo antes posible.

2. Riego.

La entidad adjudicataria gestionará el **riego automático y manual** de todos los campos y zonas ajardinadas.

El césped se regará con la frecuencia adecuada para que el suelo tenga el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo, para ello se atenderá a las condiciones edafo-climáticas. (**Se adjunta cuadro orientativo de frecuencia anual**)

Las labores de riego se realizarán a últimas horas de la tarde o en horas nocturnas, sin perjuicio que por causas de fuerza mayor extraordinarias el personal municipal de referencia pudiese establecer un horario distinto al habitual, sin que este cambio suponga indemnización o contraprestación alguna para la entidad adjudicataria. Será responsabilidad de la entidad adjudicataria la reparación de cualquier daño ocasionado por el incorrecto manejo del riego, asumiendo todas las responsabilidades que se pudiesen derivar.

La entidad adjudicataria se hará cargo de la **reparación de los aspersores** y, si fuera necesario, de su sustitución, según modelo indicado por el personal municipal de referencia y previa autorización.

La entidad adjudicataria dispondrá de **aspersores manuales** con sus consiguientes mangueras y acoples de iguales características que los de la red de riego del campo para su empleo como **apoyo** a esta, en caso de vientos o similares, y para el riego de las zonas

55/67

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiatzatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	55/67
 JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			

ajardinadas y campo Nº5 de Olaranbe que se ubiquen dentro de la instalación deportiva de referencia.

La entidad adjudicataria podrá realizar, a su cargo, **mejoras** en la red de riego, previa consulta y autorización del personal municipal de referencia. Estas mejoras, una vez ejecutadas y recibidas por el Ayuntamiento, quedarán como propiedad municipal y no generarán derecho alguno por parte de la entidad adjudicataria. Cualquier mejora se adaptará a la normativa municipal y en su defecto al criterio del personal municipal de referencia, aportándose a la misma la documentación oportuna que defina la mejora realizada.

El agua consumida correrá a cuenta del Ayuntamiento, debiendo la entidad adjudicataria adoptar **criterios de eficiencia en el uso de este recurso**, sin consumir más cantidad de la estricta necesaria. Se tendrá especial cuidado en evitar pérdidas de agua por elementos de la red de riego mal cerradas o por cualquier otro motivo. Se dará aviso inmediato al personal municipal de referencia de cualquier avería que pudiese ocurrir. Este podrá realizar controles del consumo de agua, basándose en los cálculos de evapotranspiración. Si el consumo sobrepasara holgadamente las medidas determinadas por consumos anteriores, sin justificación por parte de la entidad adjudicataria, los gastos derivados de esta diferencia correrán por parte de la entidad adjudicataria.

La entidad adjudicataria se encargará igualmente del **mantenimiento de la red de riego y de drenaje del campo**. Ocupándose de su perfecto funcionamiento en general y de cada una de sus partes. Deberá realizar inspecciones periódicas de los registros de la red de drenaje instalados en el campo, así como las necesarias operaciones de limpieza para la retirada de sedimentos y restos que se puedan acumular en dicha red. La reposición de cualquier elemento de la red de riego o de la de drenaje correrá a cargo del Ayuntamiento siempre que su avería o rotura no sea debida a un mal mantenimiento por parte de la entidad adjudicataria, en cuyo caso será este quien corra con los gastos.

ADJUNTO-3. CUADRO FRECUENCIAS ANUALES MANTENIMIENTO SISTEMAS DE RIEGO Y DRENAJE

3. Fertilización.

La fertilización del césped se adecuará a sus necesidades nutritivas, su grado de desarrollo, su estado sanitario y a las condiciones de suelo y de clima.

Se realizarán como mínimo **(3) tres aplicaciones anuales de abonado** de liberación controlada a razón de 30 g. / m² (700 Kg. aprox.).

La entidad adjudicataria presentará, incluidos en los planes de trabajo, el correspondiente **Plan de Fertilización** al personal municipal de referencia para su aprobación, donde se recogerán específicamente las formulaciones, dosis y frecuencias de aplicación. Este plan de fertilización podrá variarse en función de los resultados obtenidos a lo largo del mantenimiento y de las variaciones que puedan ocurrir, a instancia de la entidad adjudicataria, previa consulta y aprobación por el personal municipal de referencia.

56/67

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	56/67
 JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			

El personal municipal de referencia, por sí mismo o a instancia de la entidad adjudicataria, podrá ordenar la realización de enmiendas correctoras de carencia. Para determinar la necesidad y las características de la enmienda, será necesaria la presentación de los correspondientes análisis justificativos, cuyos gastos correrán por cargo de la entidad adjudicataria.

4. Control fitosanitario.

Se realizarán todos aquellos tratamientos **que fueran necesarios** durante el tiempo que dure el contrato. La entidad adjudicataria, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de formalización, deberá presentar **un Plan de Manejo Integrado**, para su consulta y aprobación por el personal municipal de referencia. Se entiende por Plan de Manejo Integrado, todas aquellas técnicas englobadas en un Plan para mantener bajos y reducir los daños causados por las plagas, las enfermedades y las malas hierbas, teniendo en cuenta el contexto ambiental y la dinámica de poblaciones de los insectos y ecología de las enfermedades y malas hierbas.

NOTA: Este control incluye las posibles **plagas o apariciones de ratillas de campo o topes** en los campos de hierba y sus aledaños

Las técnicas que recogerá este Plan incluirá:

- I. Lucha química.
- II. Lucha biológica.

Igualmente en el informe que presentará la entidad adjudicataria se formularán estrategias de actuación en tres ámbitos:

- Estrategias a corto plazo, para la solución de problemas existentes.
- Estrategias a medio plazo, para reducir la ocurrencia, intensidad o extensión de problemas existentes.
- Estrategias a corto, medio y largo plazo para minimizar la posibilidad de desarrollo de nuevos problemas.

El informe no excluirá la lucha química, sin embargo, **limitará su empleo** a las siguientes condiciones:

- Cuando sea la única opción efectiva.
- Cuando sea la única opción económica.
- Como ayuda en la puesta en marcha de cambios de diseño.

En la aplicación de lucha química se comunicará previamente, para su aprobación, al personal municipal de referencia, y se indicará al menos, fecha, lugar, materia activa, toxicidad de la misma, dosis y método de aplicación. Su aplicación se realizará en las debidas condiciones de Seguridad e Higiene según la legislación vigente, corriendo la entidad adjudicataria con todos los gastos derivados de la puesta en marcha y ejecución de estas medidas de seguridad e higiene. Será responsabilidad de la entidad adjudicataria cualquier daño derivado de la incorrecta aplicación del tratamiento químico según la normativa vigente o las instrucciones al respecto de la personal municipal de referencia, así como de la adopción de medidas de seguridad e información al público, que pueden incluir señalización, vallado, delimitación perimetral y limitación de acceso o el cierre temporal, si así se estimase oportuno por parte de la personal municipal de referencia

En el caso de emplear escarda química para el control de las malas hierbas, se comunicará previamente, para su aprobación, a la personal municipal de referencia, y se indicará al

57/67

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	57/67
 JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			

menos, fecha, lugar, materia activa y dosis del herbicida a emplear su aplicación se realizará en las debidas condiciones de seguridad e higiene según la legislación vigente, corriendo la entidad adjudicataria con todos los gastos derivados de la puesta en marcha y ejecución de estas medidas de seguridad e higiene. será responsabilidad de la entidad adjudicataria cualquier daño derivado de la incorrecta aplicación de la escarda química según la normativa vigente e instrucciones del técnico municipal responsable, así como de la adopción de medidas de seguridad e información al público, que pueden incluir señalización, vallado, delimitación perimetral y limitación de acceso, o el cierre temporal, si así se estimase oportuno por parte de la personal municipal de referencia

La entidad adjudicataria, revisará el informe anualmente, evaluándose las estrategias puestas en marcha durante el año transcurrido, proponiendo ajustes y mejoras o estrategias alternativas, con el preceptivo visto bueno de la personal municipal de referencia.

5. Otras labores.

5.1 Aerificación – descompactación.

Se realizarán al menos **dos pinchados anuales**, preferentemente en primavera o primeros de verano y en invierno.

Como referencia serán una con punzón macizo en el mes de mayo y otra con punzón hueco en el mes de diciembre.

Con esta labor se pretende corregir el apelmazamiento que ocurre con el uso, en los campos deportivos de césped natural, favoreciendo de esta manera el intercambio gaseoso del suelo y la percolación del agua. Esta labor se realizará de forma mecánica, profundizando al menos 7 / 10 cm. y con una densidad de 150/200 orificios por metro cuadrado. Los terrones o “turulos” producto del pinchado se retirarán de la superficie del césped.

Siempre que se realice el pinchado con punzón hueco o macizo se aportará una capa de arena tipo L / 50 a razón de 4 Kg. / m²., consistente en el extendido de una ligera capa de arena sobre el césped con máquina recebadora – distribuidora.

El personal municipal de referencia, por sí o a instancias de la entidad adjudicataria, en el caso que las circunstancias así lo aconsejen, podrá ordenar la realización de una descompactación profunda del campo. Esta labor, de características extraordinarias, deberá realizarse mediante el empleo de maquinaria que permita alcanzar una profundidad de al menos 15 cm. Los costes derivados de la realización de estas labores extraordinarias correrán a cargo de la entidad adjudicataria.

Escarificado.

La acumulación de restos orgánicos en los céspedes tiene un efecto negativo cuando esta supera un determinado límite, variable en función del uso a que se destina el césped y de las condiciones y características del mantenimiento que se realice.

El fieltro en el campo **no deberá superar en ningún caso un centímetro de espesor**.

Se realizarán escarificados del campo en su totalidad **al menos dos veces al año** en primavera o inicios de verano y en el invierno en una profundidad de 10/20 Mm., mediante dos pases cruzados, con recogida y retirada de restos. Se realizará mediante el empleo de escarificadores mecánicos, en aras de la deseable uniformidad de tratamiento al campo.

El personal municipal de referencia, por si o a instancias de la entidad adjudicataria, en el caso que las circunstancias así lo aconsejen, podrá ordenar la realización de escarificados

58/67

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>)	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	58/67
 JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			

adicionales del campo. Los costes derivados de la realización de estas labores extraordinarias correrán a cargo de la entidad adjudicataria.

5.2 Resiembra.

Esta labor, se realizará, de forma genérica **en todo el campo** siempre que las condiciones del mismo lo exijan para mantener en buen estado el césped. Aparte, se deberá atender las **zonas sometidas a mayor uso**, mediante la aplicación de un **programa de resiembra o parcheo**.

Las semillas empleadas deberán tener las mismas características que las que componen el césped del campo. Para ello será necesario un estudio previo del césped y su correspondiente informe pre –resiembra.

5.3 Parcheo.

Se realizará un **Control semanal**.

Al finalizar cada uso del campo, principalmente en **competiciones de fin de semana**, sea fútbol u otras actividades deportivas, se deberá realizar una labor de parcheo, similar al recebado, consistente en el relleno de los hoyos producidos durante el desarrollo del juego o actividad deportiva, con una mezcla de sustrato, de idénticas características a la capa cortacésped existente en el campo, y de una mezcla de semilla de iguales características a las empleadas en el campo. Se definirá el uso máximo de los campos en base a las aportaciones de la empresa y Servicio de Deporte

5.4 Nivelado.

Se realizará un **Control anual** y los consiguientes ajustes durante la temporada.

Al inicio del contrato se realizará un estudio de las condiciones de todos los campos y sus posibles correcciones mediante un informe dirigido al Servicio de Deporte

Con la finalidad de mantener la nivelación original del campo, se realizará las correcciones necesarias para el restablecimiento de la planimetría del campo. Para ello se apoyará en las labores de Recebado y de Parcheo, junto con los necesarios pases de rodillo. Este rodillo, tendrá un peso que podrá oscilar entre 1 y 2 kilos por centímetro de generatriz. La entidad adjudicataria dispondrá, para la realización de esta labor y a su coste, de un **rodillo y el medio de arrastre**.

5.5 Tepeo.

Se realizará siempre que las circunstancias así lo exijan. En verano, una vez acabada la temporada de competición, se realizará una acción regenerativa para dejar los campos en un estado óptimo. No es necesario en el campo Nº 5 de Olaranbe

Esta labor consiste en la renovación intensiva del césped mediante el empleo de “tepes” o planchas de césped en zonas de uso intenso, como las porterías, centro del campo, etc... Los tepes empleados para esta labor, tendrán las mismas características, tanto de suelo como de mezcla de especies, que las existentes en el campo. Preferiblemente se obtendrán los tepes de las zonas del campo conocidas como bombines, debiendo la entidad adjudicataria sembrar dichas zonas de nuevo de forma inmediata.

En el caso que no sea posible la obtención de tepes de estas zonas, la entidad adjudicataria deberá suministrar, a su coste, tepes de iguales características.

59/67

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	59/67
 JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			

La entidad adjudicataria dispondrá, para la realización de esta labor y a su coste, de una **tepeadora**, tanto para eliminar las zonas afectadas como para el corte de los tepes necesarios para su sustitución. Los tepes deberán tener un espesor que podrá oscilar entre los 3 y los 8cm, en función de las necesidades y características de la zona a reparar.

5.6 Marcado

Semanal, en función de la actividad deportiva programada en los campos de fútbol de césped natural de cada instalación, sea entre semana o fin de semana.

Los criterios de marcado y el procedimiento a seguir se incluirán en la Guía de la instalación deportiva correspondiente.

6. Planificación tareas y Temporalización.

Para una correcta organización del trabajo, la entidad adjudicataria deberá:

- Presentar al personal municipal de referencia, para su estudio, aprobación o modificación, un **Plan de Trabajo Semestral**, con una antelación mínima de 15 días. En el Plan de Trabajo se indicará con el máximo detalle posible las labores que se prevén realizar, **indicando los medios** de todo tipo que se vayan **a emplear**. Cada Plan de Trabajo Semestral presentado al personal municipal de referencia, se acompañará de un **informe**, también elaborado por la entidad adjudicataria, en el que se detallará el nivel de cumplimiento, las desviaciones e incidencias con respecto al Plan de Trabajo precedente.
- Presentar el **Plan de Mantenimiento semanal**. Estos planes se enviarán los jueves de la semana anterior para su visado por parte del personal municipal de referencia.

60/67

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	60/67
 JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			

Anexo 9 - Maquinaria, utillaje y productos de jardinería.

La entidad adjudicataria, además de disponer del material y la maquinaria inventariable facilitado por el Ayto. V-G existente en la actualidad y que deberá mantener, reponer o sustituir (según su criterio), deberá aportar la maquinaria, material de jardinería y productos necesarios e imprescindibles para ejecutar las labores descritas en el presente pliego, más concretamente en el **Anexo 8**.

Relación de maquinaria y utillaje de jardinería inventariable del Ayto. V-G: **Olaranbe**

- 1 Cortacésped - con recogedor y enganche rulo (marca Gianni Ferrari GT 280)
- 3 Carros de marcaje para campos de hierba natural.

Betoño

- Tractor y remolque
- 1 Carro de marcaje para campos de hierba natural.
- 1 Desbrozadora (marca Stihl)
- 1 carro fitosanitario
- 1 tolva
- 1 pinchadora

***NOTA:** Esta maquinaria No computa a efectos de medios a aportar

Otros conceptos lote 2

Dentro del contrato se engloba lo siguiente, como mínimo a aportar:

- **Suministro de productos orgánicos y materiales** (abonos, fertilizantes, plaguicidas, fungicidas, arena, tierra vegetal, semillas, tepes, pintura de marcado, etc.) necesarios para el mantenimiento de las zonas ajardinadas y césped natural de los campos de fútbol.
- **Reparación y reposición**, en caso de que sea necesario, de los **aspersores** para el riego automático de la hierba de todos los **campos de fútbol y campos de rugby** de Lakua 03 y Gamarra.
- **Reparación y reposición**, en caso de que sea necesario, de los **aspersores** manuales para el riego de la hierba de todos los jardines y aledaños.
- Aquellas **instalaciones** que necesite para el desarrollo de las labores descrita en este pliego, como garajes, almacenes, vestuarios, viveros, oficina, etc., sin que en ningún caso estas instalaciones tengan vinculación alguna con el Ayto. V-G.
- **Seguro de responsabilidad civil** que cubra todos aquellos riesgos que se puedan derivar del desarrollo de las labores descritas en este pliego, siendo causa de resolución inmediata del contrato el no disponer de dicho seguro.
- **Equipos de protección individual** para prevención de riesgos, ropa, calzado y demás equipos necesarios para el desarrollo de las labores descritas en este pliego. Previamente deberán ser aprobados por el personal municipal de referencia.
- Labores de **mantenimiento y consumibles** de la maquinaria (aceite de mantenimiento, combustible, repuestos, accesorios,...) necesarios para realizar las labores descritas en el pliego, correrán a cargo de la entidad adjudicataria, incluidas las de la maquinaria proporcionada por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- **Tareas y gestiones complementarias** necesarias para el mantenimiento del césped natural (gestión de contenedores para retirada del césped cortado, traslado de maquinaria, utillaje, materiales y suministros,...), así como disposición de los **medios y trámites** requeridos (permisos, certificados, alquileres, reparaciones, seguros,...).

61/67

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiatzatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	61/67
 JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			

Anexo 10 – Parte de incidencia

ADJUNTO-4 MODELO PARTE DE INCIDENCIA.pdf

62/67

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	62/67
 JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			

Anexo 11 – Informe de valoración de ejecución del servicio

LOTE 1

1. PERSONAL

- a. Información general sobre la dotación de personal de instalaciones deportivas.
- b. Resultados del sistema de control de asistencia del personal.
- c. Incidencias surgidas y soluciones adoptadas, con referencias temporales.
- d. Sustituciones; resumen numérico y conclusiones sobre las mismas.
- e. Resultado del sistema de control de limpiezas; diarias, mensuales y generales realizadas.

2. INCIDENCIAS (clasificadas por Centro y Fecha).

- a. Incidencias (relacionadas con el servicio de atención al ciudadano, con los practicantes ...)
- b. Incidencias disciplinarias (sobre el no cumplimiento de las normas...)
- c. Reclamaciones o quejas recibidas.
- d. Relacionadas con la instalación (sobre el mantenimiento, espacios, materiales...)

3. CONTROL DE USOS

- a. Datos del número de usuarios/tipo/ por día y por hora, según modelo facilitado por el Servicio de Deporte.
- b. Conclusiones.

4. COMUNICACIÓN.

- a. Valoración de la comunicación entre los diferentes agentes.
- b. Contenidos, incidencias y soluciones o acuerdos adoptados en estas comunicaciones.

5. PLAN DE LIMPIEZA

- a. Informe del nivel de cumplimiento, desviaciones e incidencias.

6. EVALUACION Y CONTROL

- a. Seguimiento realizado; resumen de las actuaciones, periodicidad, auditores...
- b. Resultados obtenidos y conclusiones.
- c. Acciones (correctoras y de reconocimiento).

7. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL MANUAL DEL PERSONAL Y DE LA GUÍA DE INSTALACIONES.

- a. Puesta en común del manual y actualización del mismo.

63/67

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	63/67
 JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			

LOTE 2

1. PERSONAL

- a. Información general sobre la dotación de personal de instalaciones deportivas.
- b. Resultados del sistema de control de asistencia del personal.
- c. Incidencias surgidas y soluciones adoptadas, con referencias temporales.
- d. Sustituciones; resumen numérico y conclusiones sobre las mismas.
- e. Resultado del sistema de control de limpiezas; diarias, mensuales y generales realizadas.

2. INCIDENCIAS (clasificadas por Centro y Fecha).

- a. Incidencias (relacionadas con el servicio de atención al ciudadano, con los practicantes ...)
- b. Incidencias disciplinarias (sobre el no cumplimiento de las normas...)
- c. Reclamaciones o quejas recibidas.
- d. Relacionadas con la instalación (sobre el mantenimiento, espacios, materiales...)

3. CONTROL DE USOS

- a. Datos del número de usuarios por día y hora, según modelo facilitado por el SMD.
- b. Conclusiones.

4. COMUNICACIÓN.

- a. Valoración de la comunicación entre los diferentes agentes.
- b. Contenidos, incidencias y soluciones o acuerdos adoptados en estas comunicaciones.

5. PLAN DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA y CÉSPED NATURAL

- a. Informe del nivel de cumplimiento, desviaciones e incidencias.
- b. Mejoras propuestas
- c. Informe del estado de cada campo después de las actuaciones

6. PLAN DE LIMPIEZA

- a. Informe del nivel de cumplimiento, desviaciones e incidencias.

7. EVALUACION Y CONTROL

- a. Seguimiento realizado; resumen de las actuaciones, periodicidad, auditores...
- b. Resultados obtenidos y conclusiones.
- c. Acciones (correctoras y de reconocimiento).

8. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL MANUAL DEL PERSONAL Y DE LA GUÍA DE INSTALACIONES.

- a. Puesta en común del manual y actualización del mismo.

64/67

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	64/67
 JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			

Anexo 12 – Punto de información y control

La entidad adjudicataria deberá disponer de un Punto de Información y Control que sirva como referencia para el personal de la entidad que trabaje en cada una de las instalaciones deportivas de cada Lote y para las personas usuarias de las mismas. Para ello utilizará las salas o espacios habilitados para tal efecto en las instalaciones de los campos de fútbol municipales.

En los casos en los que la instalación deportiva no disponga de espacios específicos habilitados como Puntos de Información y Control (**caso de C.F. Adurtza - Adurtzabal, C.F. Ariznabarra, C.F. Lakua-Arriaga, C.F. Los Astrónomos, C.F. Abetxuko**), la entidad adjudicataria deberá habilitar un módulo anexo a la edificación existente dentro de cada instalación de campo de fútbol.

Estos **módulos anexos** deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- **Dimensiones:** 10 – 12 m² (4,5 x 2,5 m aprox.). Altura interior libre: 2,30 m.
- **Accesibilidad:** Cumplimiento de la normativa de accesibilidad para espacios deportivos, disponiendo los medios necesarios (montaje previo a cota cero, instalación de rampas adicionales, etc.).
- **Anclaje:** Según condiciones de la ubicación y requisitos de cada instalación deportiva.
- **Cerramiento lateral:** Panel perfilado de 40 Mm. de espesor. Acabado exterior e interior galvanizado y lacado de espesor 0,5 Mm. Paredes – revestimiento pintura antideslizante.
- **Puerta:** 1 puerta frontal de acero galvanizado. Cierre bajo llave.
- **Ventanas:** 2-3 ventanas de aluminio lacado, según la ubicación (1 frontal). Con 2 hojas correderas, vidrio transparente (espesor mínimo 4 Mm.) y barras de protección.
- **Estructura:** Estructura metálica compuesta por pilares y bastidores (suelo y techo) con perfil plegado en chapa de acero de 2 Mm., correas transversales de tubo rectangular en acero galvanizado para apoyo de suelo y cubierta.
- **Tejado:** estanco con recogida de agua mediante canalones y bajantes ocultos por pilares, sobrecarga mínima de 100kg/m², aislamiento térmico-acústico con lana de roca 80 Mm. de espesor, falso techo.
- **Suelo:** hidrófugo, sobrecarga mínima de 250kg/m², revestimiento en PVC, aislamiento bajo suelo.
- **Fachada:** paneles tipo sándwich con aislamiento mínimo de 40 Mm., térmico y acústico, revestimiento interior y exterior con lámina de PVC
- **Instalación eléctrica:**
 - Según R.E.B.T.
 - Cableado por falso techo, iluminación con pantalla de dos fluorescentes de 36W.
 - 1 interruptor y 3 enchufes.
 - Estuche eléctrico conforme a la norma C15.1000 con alimentación monofásica 230V.
 - Protección con diferencial 30mA y fusibles 10/16.

En todos los Puntos de Información y Control (12 ubicaciones), sean salas ya existentes en las instalaciones deportivas o módulos anexos, la entidad adjudicataria deberá suministrar y, en su caso, reponer el siguiente **equipamiento - material**:

- 1 mesa de recepción y 1 silla con ruedas para el personal de control.
- 2 sillas auxiliares.
- 1 armario para documentación y 1 armario fichero.
- 1 marquesina separadora interior de zonas.
- 2 armarios - taquillas para personal de servicio (3 taquillas en dos de las ubicaciones).
- 1 radiador – calefactor (1000 w).

65/67

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i>			
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	65/67
 JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			

- 1 teléfono inalámbrico (requisito: con alcance para todos los espacios incluidos en cada una de las instalaciones).
- 1 ordenador con 2 GB de RAM o superior. Necesario con sistema operativo Windows y navegador Internet MS Explorer instalados y con todos los parches de seguridad y antivirus actualizados
- Monitor e impresora.
- Una línea de datos de banda ancha similar a un ADSL básico para la conexión a Internet.
- La conexión con el Ayto. V-G se realizará a través del servicio de Red Privada Virtual (VPN) que permite establecer conexiones seguras sobre la red municipal desde Internet. Es necesario para ello, la instalación de un cliente VPN aportado por el Ayto. V-G.
- Herramientas – material para pequeño mantenimiento: caja de herramientas, juego de llaves fijas – 9 Uds., juego de destornilladores – 5 Uds. plano / 2 Uds. estrella, llave inglesa, juego de llaves de estrella acodada – 9 Uds., alicate universal, martillo mediano, bote de aceite lubricante, guantes y gafas de protección, lote de bridas – medianas y grandes, rollo de cinta aislante, pistola y cartucho de silicona, pala, azada, linterna de medio alcance 3-5 w / 3 - 4 h de autonomía con batería adicional recargable.
- Material de papelería: papelera (1), bolígrafo azul (2), bolígrafo rojo (2), lápiz (1), goma de borrar (1), sacapuntas (1), corrector en cinta (1), rotulador fluorescente (1), rotulador (1), tijeras (1), grapadora (1), quitagrapas (1), caja de clips (1), libreta de notas quita-pon (2), cinta adhesiva transparente (2), paquete de 500 DIN A-4 (2), funda de plástico transparente (25), archivador (1), cuaderno DIN A-4 (1), bandeja sobremesa (3), cartuchos de impresora, fichero plástico de sobremesa para ficha Din A5 (1) + Separadores fechas (18).

La entidad adjudicataria se hará cargo asimismo de:

- Transporte y montaje de los módulos anexos.
- Preparación de la solera horizontal necesaria para el montaje de los módulos.
- Acometida y conexión a la red eléctrica (incluido el material necesario) en todos los Puntos de Información y Control (12 ubicaciones).
- Telefonía fija e Internet – ADSL o similar, incluida acometida necesaria para red de comunicaciones, alta de líneas, instalación, puesta en marcha, material necesario y cuotas mensuales para todos los Puntos de Información y Control (12 ubicaciones).
- Permisos legales y certificados.
- Recogida de aguas pluviales, en su caso.
- Averías y desperfectos por mal uso, robo o acto vandálicos (pintadas y/o incendios).
- Finalizado el servicio, la empresa adjudicataria será responsable de devolver los espacios asignados en las condiciones iniciales, asumiendo los costes correspondientes.

66/67

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	66/67
 JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			

ANEXO 13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA EN CADA LOTE

1. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.

Tal y como se recoge en el apartado 8.7. del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. DIAGRAMA DE COMUNICACIÓN.

Tal y como se establece en el apartado 8.8. del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la entidad adjudicataria deberá desarrollar un Plan de Comunicación Básico que defina personas, medios y las vías de comunicación con el SMD.

3. SISTEMA DE CONTROL DE LA PRESENCIA DEL PERSONAL.

Tal y como se establece en el apartado 8.5.2. del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

4. SISTEMAS DE EVALUACION Y CONTROL

Tal y como se establece en el punto 8.9 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. COMPRA Y SELECCIÓN DE MAQUINARIA Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA

Tal y como se establece en el punto 8.4 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, se presentará la siguiente información complementaria.

5.1. Detección de necesidades

Definición del sistema para la detección de necesidades de reposición de suministros y maquinaria

Plan de mantenimiento de la maquinaria que incluya reparación y en su caso sustitución.

5.2. Adquisición y selección

Proceso de compra o alquiler y selección de suministros y de maquinaria.

6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA HACER FRENTE A LA PROPAGACIÓN DE INFECCIONES EN SITUACIONES DE PANDEMIA O SIMILARES

6.1. Protocolo de limpieza y desinfección específico para hacer frente a la propagación de infecciones en situaciones de pandemia o similares.

6.2. Medidas organizativas para garantizar la continuidad del servicio.

6.3. Medidas preventivas adoptadas por el personal adscrito a este servicio.

7. VALORACIÓN DEL ESTADO DE LOS CAMPOS DE HIERBA NATURAL (Para Lote 2)

Tal y como se establece en el punto 9 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

67/67

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	TAZO MATIA, FERNANDO (Jefatura De Servicio De Deportes)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2021 08:35:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	67/67
 JSFX4PERGQV2CRC46PR2YPDFMA			